



Informe Rendición de Cuentas

2024

Oficina de
Atención y
Protección a la
Víctima del Delito



CONTENIDO

06

20

37

CAPÍTULO I.

- 07. El Esquema Operativo.
- 08. Movimiento general de casos Nivel Nacional.
- 10. Análisis de datos estadísticos por programa.
- 12. Análisis de datos estadísticos por sede regional y programa.
- 18. Incidencia Delictiva.

CAPÍTULO II.

- 22. Acciones Ejecutadas desde el Ámbito Estratégico.
- 30. Acciones Ejecutadas desde el Ámbito Operativo.
- 33. Gestión de la calidad.

CAPÍTULO III.

- 22. Resultados de intervención disciplinaria de los equipos.
- 30. Criterios técnicos emitidos por los equipos técnicos.
- 33. Cifras obtenidas en la Gestión del Área de Resoluciones.



CAPÍTULO IV.

Formulación y Ejecución Presupuestaria.	52.
Análisis de la ejecución presupuestaria 2024	53.
Ayudas económicas y gastos por protección.	56.

51

CAPÍTULO V.

Resultados de la gestión poblaciones condición de vulnerabilidad	61.
Balance estadístico de casos atendidos de personas usuarias	63.

60

CAPÍTULO V.

Actividades formativas recibidas por Talento Humano.	77.
Acciones formativas impartidas a cargo de profesionales OAPVD.	79.
Reflexiones finales	80.

75

Presentación

Reflexiones sobre la rendición de cuentas.

El Ministerio Público es el órgano judicial encargado de investigar y perseguir los delitos reconocidos por el ordenamiento jurídico de Costa Rica. Tiene a su cargo el deber de requerir ante los Juzgados y Tribunales la aplicación de sanciones penales sobre personas físicas o jurídicas cuando, a partir de pruebas y teorías comprobadas con el objetivo de acreditar la comisión de un hecho delictivo. Además, interviene en el procedimiento de ejecución de la pena, en la defensa civil de la víctima, así como en la protección de víctimas y testigos. Su aplicación de criterios jurídicos para resolver una parte de la conflictividad social del país se basa, fundamentalmente, en políticas de persecución penal, las cuales son políticas públicas o cursos de acción relativos a un objetivo de carácter público.

Desde la obligación del estado de velar por la protección de la vida e integridad física y del abordaje integral para minimizar los efectos adversos de los hechos delictivos de las personas que intervienen en los procesos penales, el Ministerio Público cuenta con una dependencia denominada, Oficina de Atención y Protección a la Víctima (en adelante OAPVD), que tiene la responsabilidad de brindar un servicio público dirigido a promover y garantizar el ejercicio de derechos de las personas destinatarias de la Ley 8720, conformado por equipos técnicos

evaluadores y disciplinarios, con el objetivo de garantizar un servicio público de calidad, procurar la permanencia y adherencia de las personas que enfrentan situaciones de riesgo para su vida debido a su participación en las investigaciones penales y que además requieren intervenciones profesionales para minimizar el daño causado por los hechos que denuncian.

La OAPVD como integrante de la Administración Pública, es consciente de la obligación constitucional dispuesta en el numeral 11 de la Constitución Política, la cual debe entenderse como el deber que ostentan cargos públicos por informar, justificar y responsabilizarse, pública y periódicamente, ante la autoridad superior y la ciudadanía; esto a cerca de sus actuaciones, el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades de la colectividad (CONAMAJ 2015).

La rendición de cuentas, según Villareal (2019) posee tres elementos: en primer lugar, justifica y explica la toma de decisiones a cargo de la entidad o institución; segundo, establece claramente las responsabilidades a cargo de quien rinde cuentas; y, por último, trabaja la comunicación en doble vía, es decir, la ciudadanía es interlocutora activa en el proceso.

La implementación de estos procesos dinámicos y constantes de Rendición de Cuentas a lo interno del Ministerio Público y general en el sector público en Costa Rica, han permitido que se generen mayores espacios en el marco de una democracia participativa donde la ciudadanía le es factible hacer pleno uso de sus mecanismos de participación y control social.

Los espacios de rendición de cuentas traen beneficios y oportunidades de mejora en la gestión pública de las entidades que conforman la estructura del Estado, ya que estas son percibidas como transparentes y desde allí pueden elevar los niveles de credibilidad y confianza, legitimando ante la ciudadanía su actuar, este es uno de los objetivos que persigue la OAPVD con la presentación del informe.

Para la ciudadanía, la rendición de cuentas es la oportunidad de evidenciar los resultados de la gestión de este despacho, de acuerdo con el cumplimiento de la misión o propósito fundamental y la entrega efectiva de los servicios orientados a satisfacer las necesidades de atención y protección de quienes los reciben, además, le permite conocer el cumplimiento de los

derechos de las personas ciudadanas y su contribución en la construcción de paz social y ejercicio del orden público.

El informe de rendición de labores se ha estructurado en seis capítulos, en los cuales, se resume los principales resultados de la labor operativa y estratégica durante el 2024, conforme el mandato institucional que la rige. Contiene una visión general de los principales logros obtenidos, la generación de datos estadísticos, la administración y ejecución de recursos económicos del Programa presupuestario 950 denominado "Servicio de Atención a Víctimas", conformado por el Centro Gestor 718 (OAPVD) y 1106 Unidad de Protección a Víctimas (UROV); así como, los proyectos en marcha, la gestión de calidad y mejora de los procesos, entre otras acciones relevantes.

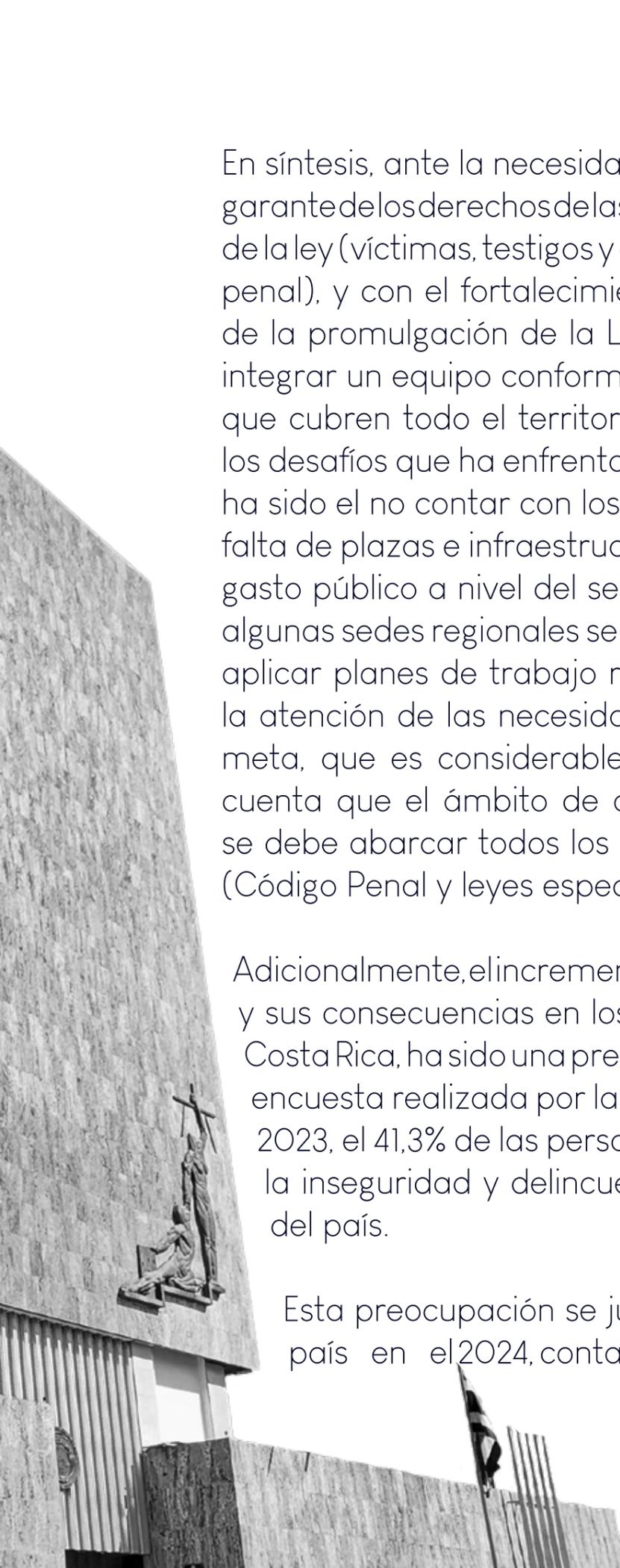
Antecedentes

Por acuerdo del Consejo Superior el 30 de noviembre de 1999 (acta No. 095-99), se crea una oficina adscrita al Ministerio Público y denominada “Unidad de Información y Orientación a la Víctima”, que inició labores en enero del 2000, con el objetivo de minimizar la revictimización o victimización secundaria de las personas objeto de algún delito, mediante un trato más humano y con respeto a sus derechos, a través del trabajo interdisciplinario en las áreas de psicología y trabajo social.

En el 2009 con la aprobación de la “Ley 8720, Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal”, el servicio de atención y protección a víctimas y testigos que brindaba el Ministerio Público se reestructuró, creándose la Oficina de Atención y Protección a las Víctimas de Delito, para lo cual se asignó contenido económico para la inversión en talento humano, iniciándose un proceso de fortalecimiento de personal profesional y de apoyo.

El disponer de mayor cantidad de recurso humano ha permitido ampliar la cobertura de la OAPVD, conformando equipos técnicos evaluadores completos, tal como lo exige la normativa, en las principales cabeceras de provincia o en los circuitos judiciales de mayor afluencia de personas usuarias. No obstante,

esta no ha sido la única estrategia para extender los servicios de atención y protección, puesto que también se recurre a la programación de giras, optimizando los recursos disponibles con el fin de procurar una intervención oportuna.



En síntesis, ante la necesidad de brindar un servicio público garantedelosderechosdelaspersonasusuariasdestinatarias de la ley (víctimas, testigos y otros intervinientes en el proceso penal), y con el fortalecimiento de este despacho a partir de la promulgación de la Ley 8720; al 2024 se ha logrado integrar un equipo conformado por 176 puestos de trabajo que cubren todo el territorio nacional, pese a ello, uno de los desafíos que ha enfrentado la OAPVD en los último años ha sido el no contar con los equipos trabajo completos por falta de plazas e infraestructura, debido a la contención del gasto público a nivel del sector público, ha provocado que algunas sedes regionales se desborden y se haya tenido que aplicar planes de trabajo remediales para no desmejorar la atención de las necesidades que presenta la población meta, que es considerablemente grande si tomamos en cuenta que el ámbito de aplicación de la ley refiere que se debe abarcar todos los hechos que constituyan delitos. (Código Penal y leyes especiales, vigentes y futuras).

Adicionalmente, el incremento de la criminalidad organizada y sus consecuencias en los países de la región, en cuenta Costa Rica, ha sido una preocupación constante. Según una encuesta realizada por la Universidad de Costa Rica en el 2023, el 41,3% de las personas encuestadas aseguran que la inseguridad y delincuencia son el principal problema del país.

Esta preocupación se justifica en el hecho que nuestro país en el 2024, contabilizó un total de 880 homicidios,

la segunda cifra más alta de su historia, y alcanzó una tasa de 16,6 por cada 100.000 habitantes, según datos del Organismo de Investigación Judicial (OIJ). A pesar de que hubo una reducción del 2.7% en comparación con el 2023, se trata del segundo año más alto.

En este contexto, el conflicto entre bandas criminales por disputas de territorio debido al trasiego de drogas, los “ajustes de cuentas”, el sicariato y las extorsiones, entre otros, se han convertido en modalidades delictivas que han tenido un impacto en la labor de la OAPVD, como consecuencia de ello, ha sido necesario la implementación de nuevas metodologías y estrategias para abordar estos casos, blindar los mecanismos de protección para garantizar la vida e integridad física de esta población usuaria y que su permanencia en los programas de esta oficina contribuya a su participación en el proceso penal para evitar la impunidad.

El equipo técnico evaluador JEDO (Jurisdicción Especializada Delincuencia Organizada) que entró en operación en junio de 2023, ha sido un gran acierto porque faculta a realizar intervenciones profesionales diferenciadas a nivel nacional por la particularidad de los casos que se referidos, todos estos, con las características indicadas en el párrafo anterior y tomando en cuenta el perfil criminal de las estructuras criminales que están vinculadas a los hechos delictivos que se denuncian.

Capítulo I.

Principales Cifras
Gestión Ordinaria de la OAPVD

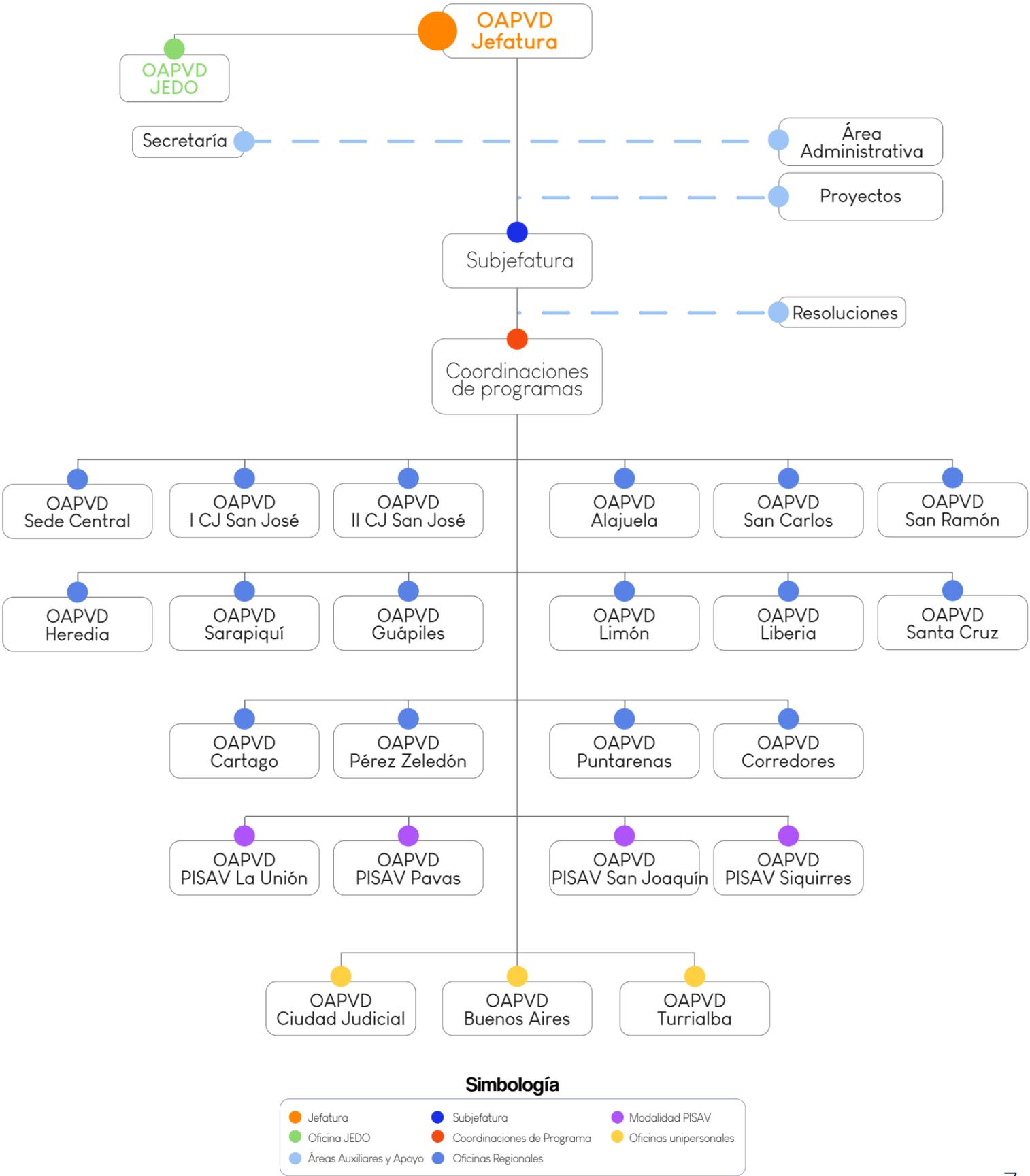
OAPVD

01. El Esquema Operativo

De acuerdo con Capítulo III, artículo 6 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, esta cuenta con una estructura organizacional conformada por Áreas organizativas, que son: Área Administrativa, el Área de Resoluciones, equipo técnico evaluadores y equipos interdisciplinarios.

La labor de la OAPVD se caracteriza por un enfoque interdisciplinario, con una metodología de trabajo en la que participan las disciplinas de derecho, psicología, criminología, trabajo social o sociología, según lo dispuesto por la normativa 8720, cuando se refiere a la conformación de los equipos técnicos evaluadores (Programa de Protección). En el caso del Programa de Atención los equipos interdisciplinarios se encuentran conformados por personas profesionales en el área de derecho, psicología y Trabajo Social.

En la siguiente imagen se muestra el organigrama actual de la OAPVD, siendo este, una herramienta importante para la gestión institucional, al permitir visualizar su estructura organizativa, la jerarquía de las dependencias que la conforman, los niveles de comunicación y coordinación entre estas, todo ello, con el propósito fundamental de contribuir al cumplimiento de su misión.



02. Movimiento general de casos Nivel Nacional

De seguido, se exponen los principales resultados obtenidos que reflejan la labor interdisciplinaria en los distintos procesos de intervención.

Durante el 2024 ingresaron a la OAPVD un total de 21.113 casos, de los cuales 12.293 corresponden al Programa de Atención y 8.820 al Programa de Protección, lo que porcentualmente equivale a un 58% y 42% respectivamente, del total de asuntos ingresados.

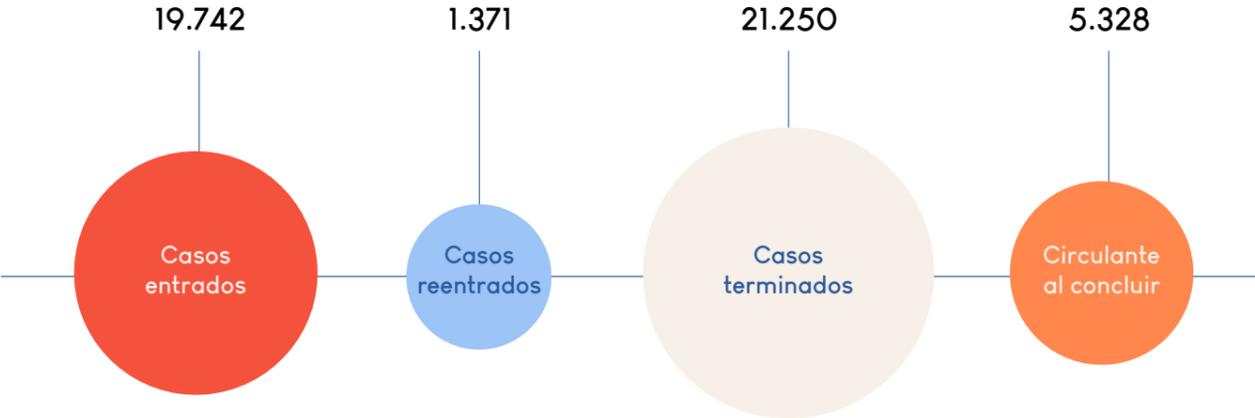
21.113 Total casos entrados
Periodo 2024



Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

Al efectuar una comparación de los datos obtenidos en el 2023 con el ingreso de casos de 2024 (21.741), se observa un decrecimiento porcentual del 3%. Si se realiza este mismo análisis por programa, igualmente, se aprecia una disminución de los asuntos ingresados en los programas de Atención y Protección que representa igualmente a un 3%; en términos netos, 254 y 374 casos menos.

El siguiente gráfico se proyecta los resultados obtenidos de las principales variables estadísticas que conforman la carga de trabajo de este despacho.



Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

De acuerdo con los datos anteriores, se observa que en el 2024 se finalizaron un total de 21.250 expedientes, de los cuales el 58% se tramitó desde el programa de Atención, mientras que un 42% en Protección. Al efectuar una comparación con los datos que reportó esta variable estadística en el 2023 (22.215), se obtuvo un decrecimiento del 4%.

Asimismo, se observa que los asuntos terminados superan

a los ingresados en 137 casos tendencia que es previsible porque, como es sabido, pese a que se determine la existencia de un riesgo para la vida e integridad física de las personas referidas o la persona usuaria opte por el Programa de Atención, su ingreso a los programas dependerá de su voluntariedad, principio que rige los servicios de la oficina y que tiene fundamento en el artículo 9 inciso i) de la Ley 8720.

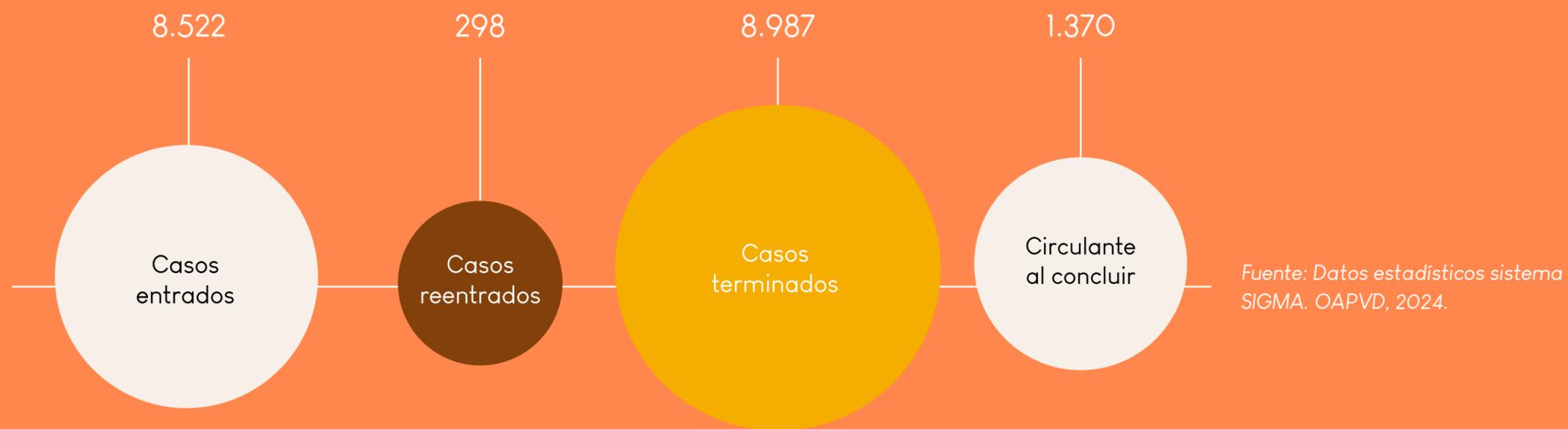
Esta circunstancia implica que una cantidad importante de casos ingresados en el caso del Programa de Protección deban archivarse (cierre administrativo por no ingreso) o porque los servicios interdisciplinarios en el Programa de Atención son rechazados. Adicionalmente, existe otros expedientes que superan esta fase inicial, pero luego son archivados porque las personas usuarias invocando el principio citado desisten de la intervención profesional.

En cuanto al circulante (expedientes activos), el 2024 finalizó con 5.328 casos, de los cuales, el 74% se encuentra en el Programa de Atención, y el 26% en Protección.

03. Análisis de los principales datos estadísticos por programa

PROGRAMA DE PROTECCIÓN

De seguido, se muestran los resultados de las mismas variables estadísticas analizadas anteriormente, esta vez, por programa.



Del gráfico anterior, se observa que en este programa se experimentó un decrecimiento en los casos entrados y terminados en relación con el 2023, que equivale al 3% en ambas variables estadísticas. En lo que respecta al circulante, el 2024 finalizó con 167 casos menos que el año anterior.

PROGRAMA DE ATENCIÓN

Para el Programa de Atención se exponen los siguientes resultados.



De acuerdo con los datos anteriores, se desprende que en este programa se presentó una disminución en los casos entrados y terminados en relación con el 2023, que equivale al 3% y 5% respectivamente; en cuanto al circulante se presentó un aumento del 1%, al finalizarse con 30 casos más que en el 2023.

04. Análisis de los principales datos estadísticos por sede regional y programa.

En este apartado se realiza un análisis de las variables estadísticas que fueron expuestas en apartados anteriores según la sede regional y el programa, considerándose que, por la particularidad de algunas regiones, los datos obtenidos pueden generar insumos importantes para la toma de decisiones a partir de la carga de trabajo reportada por cada sede.

 PROGRAMA DE PROTECCIÓN



Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

Sede Central



Goicoechea



PISAV Pavas



Pérez Zeledón



JEDO





Liberia



Santa Cruz



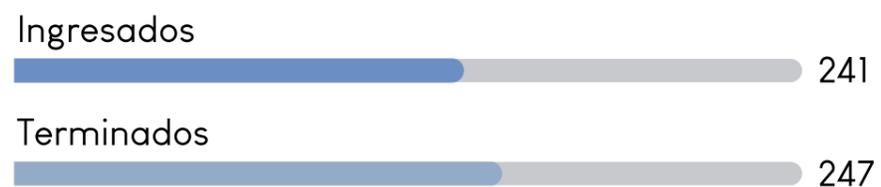
Alajuela



San Ramón



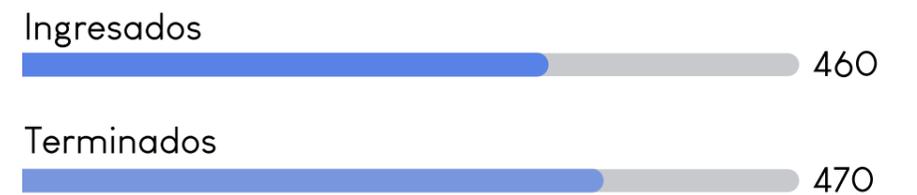
San Carlos



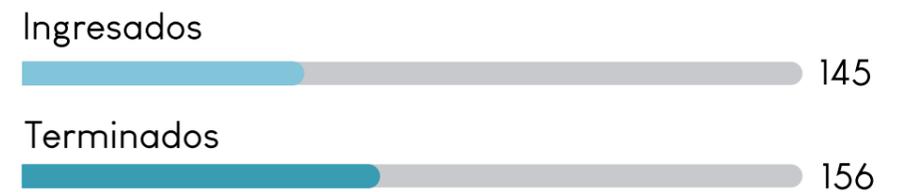
Puntarenas



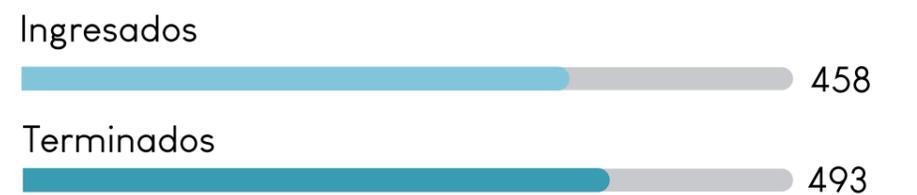
Corredores



PISAV Siquirres



Guápiles



Limón



Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

Análisis de los principales datos estadísticos por sede regional

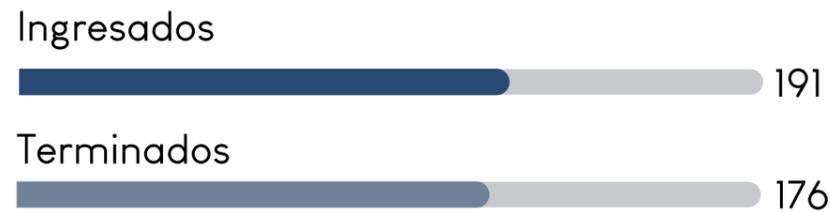
● PROGRAMA DE PROTECCIÓN



● Heredia



● Sarapiquí



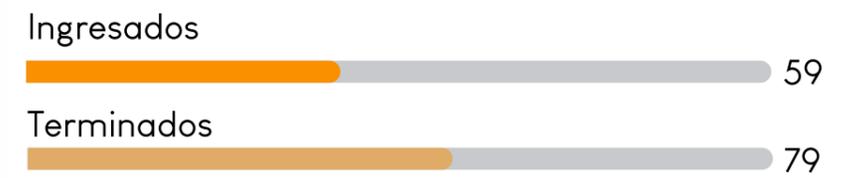
● Ciudad Judicial



● PISAV San Joaquín



● PISAV La Unión



● Cartago



Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

Los datos precedentes muestran que en el Programa de Protección las oficinas que registraron un mayor ingreso fueron: **Sede Central, Limón, Puntarenas y Cartago**, con un 21%, 9%, 7% y 7% respectivamente, del total de casos ingresados, mientras que las sedes de menor ingreso correspondieron a PISAV San Joaquín y Ciudad Judicial, tendencia que es esperable por cuanto la primera está conformada por dos personas profesionales y la segunda es unipersonal, al tratarse de una sede que en su mayoría atiende casos de atención relacionados con personas dolientes por el fallecimiento por actos violentos de personas familiares.

En lo que respecta a los casos terminados **Sede Central fue la que finalizó la mayor cantidad de casos equivalente al 21%, seguido de Limón con un 9%, y Puntarenas con un 7%**; mientras que la sede que generó menos fue San Joaquín, lo que es previsible por tratarse de una oficina unipersonal.

Análisis de los principales datos estadísticos por sede regional

PROGRAMA DE ATENCIÓN

Sede Central



Goicoechea



Pérez Zeledón



PISAV Pavas



JEDO



Liberia



Santa Cruz

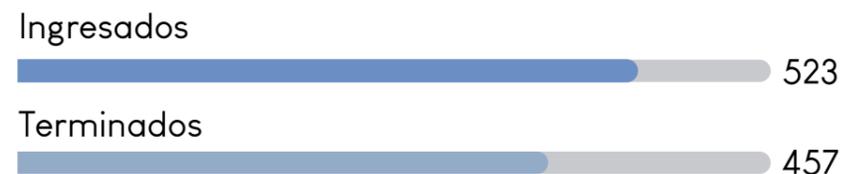


Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

Análisis de los principales datos estadísticos por sede regional

PROGRAMA DE ATENCIÓN

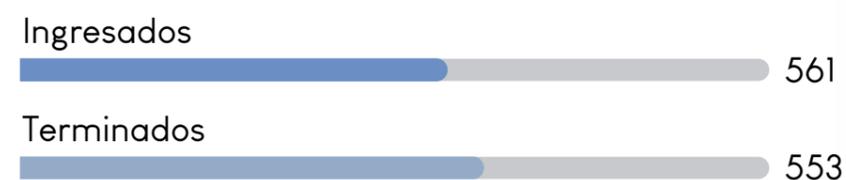
Alajuela



San Ramón



San Carlos



Puntarenas



Corredores



PISAV Siquirres



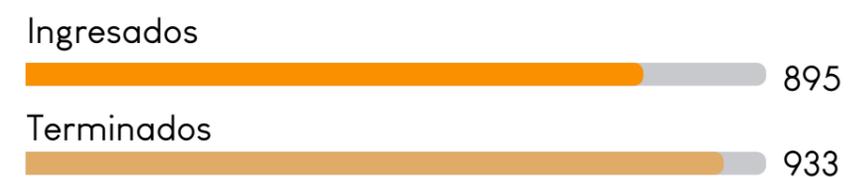
Guápiles



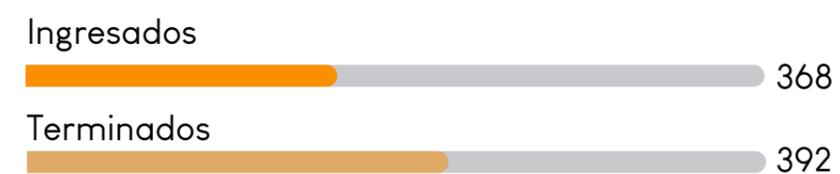
Limón



Cartago



PISAV La Unión



Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.



Heredia

Ingresados 563

Terminados 612

PISAV San Joaquín

Ingresados 441

Terminados 461

Sarapiquí

Ingresados 274

Terminados 279

Ciudad Judicial

Ingresados 104

Terminados 139

Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

En el programa de Atención, el **12% del total de casos ingresados corresponden a Sede Central, el 7% Cartago y el Circuito Judicial de San José.** Por otra parte, las sedes JEDO, Ciudad Judicial y PISAV Pavas fueron las oficinas con menor ingreso de casos durante el 2024. En el caso de JEDO por su particularidad son casos de tramitación compleja que en su mayoría se gestionan desde protección.

En cuanto a la variable estadística "casos terminados", los resultados derivados del análisis muestran que la regional con mayor número de casos terminados es nuevamente **Sede Central con un 13% de la totalidad de expedientes finalizados, seguido de Cartago con un 8%, y un 7% la oficina del I Circuito Judicial de San José.** Las sedes que finalizaron menos casos fueron JEDO, Ciudad Judicial y PISAV Pavas con un 0.25%, 1% y un 2%, respectivamente. En cuanto al equipo JEDO, como se indicó anteriormente, su circulante está conformado por casos que requieren protección.

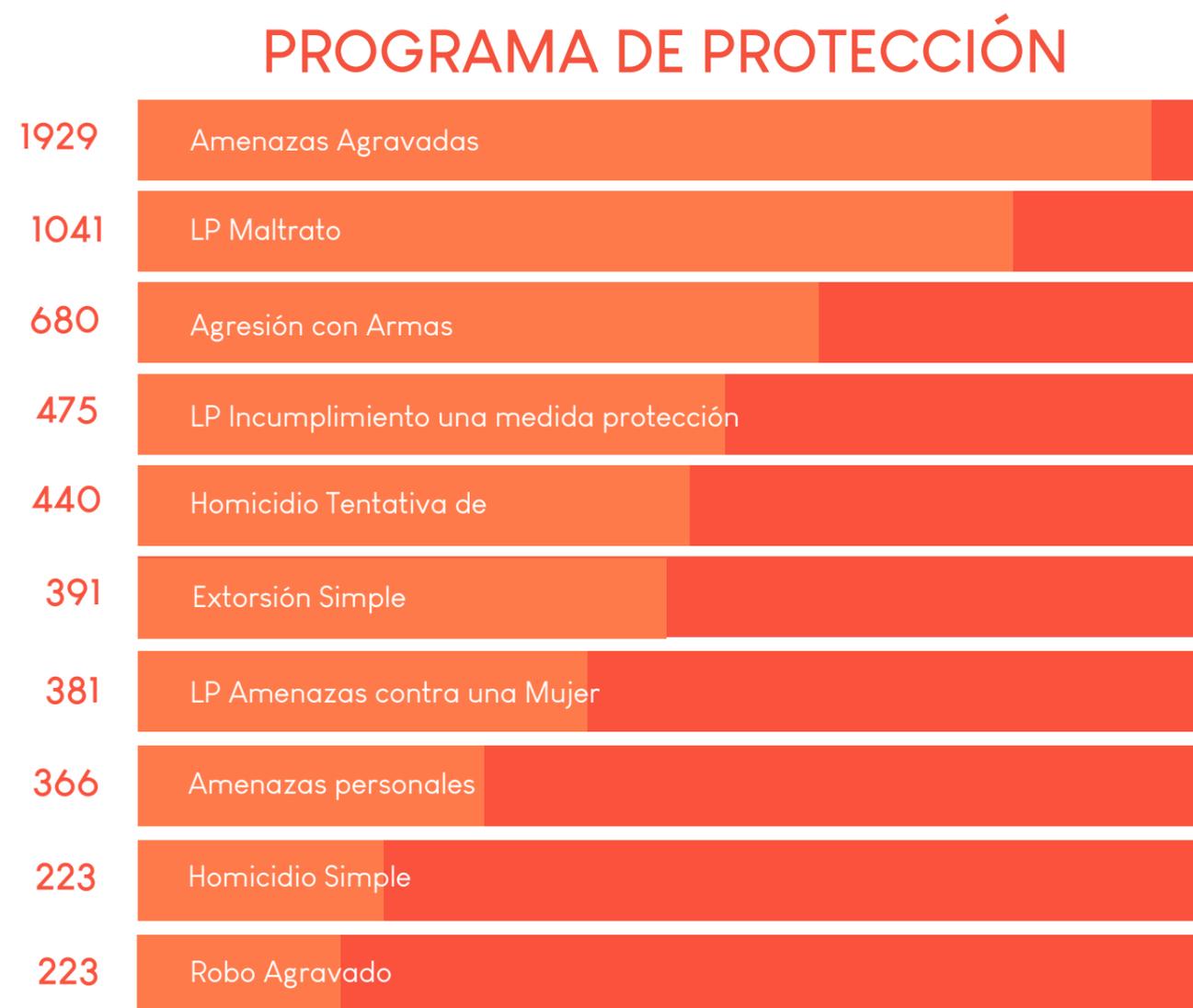
05.

Incidencia Delictiva relacionada con los casos tramitados en ambos programas.

Delitos de mayor ingreso

Otro de los aspectos que se analizan como parte de la dinámica de los casos que ingresan y se tramitan en este despacho, es la incidencia del fenómeno criminal, cuyos datos son recopilados para realimentar a la Fiscalía General de la República y en general a las instancias de decisión política del Poder Judicial, respecto al comportamiento o prevalencia de los diversos fenómenos delictivos denunciados por las personas que enfrentan situaciones de riesgo a su vida e integridad física.

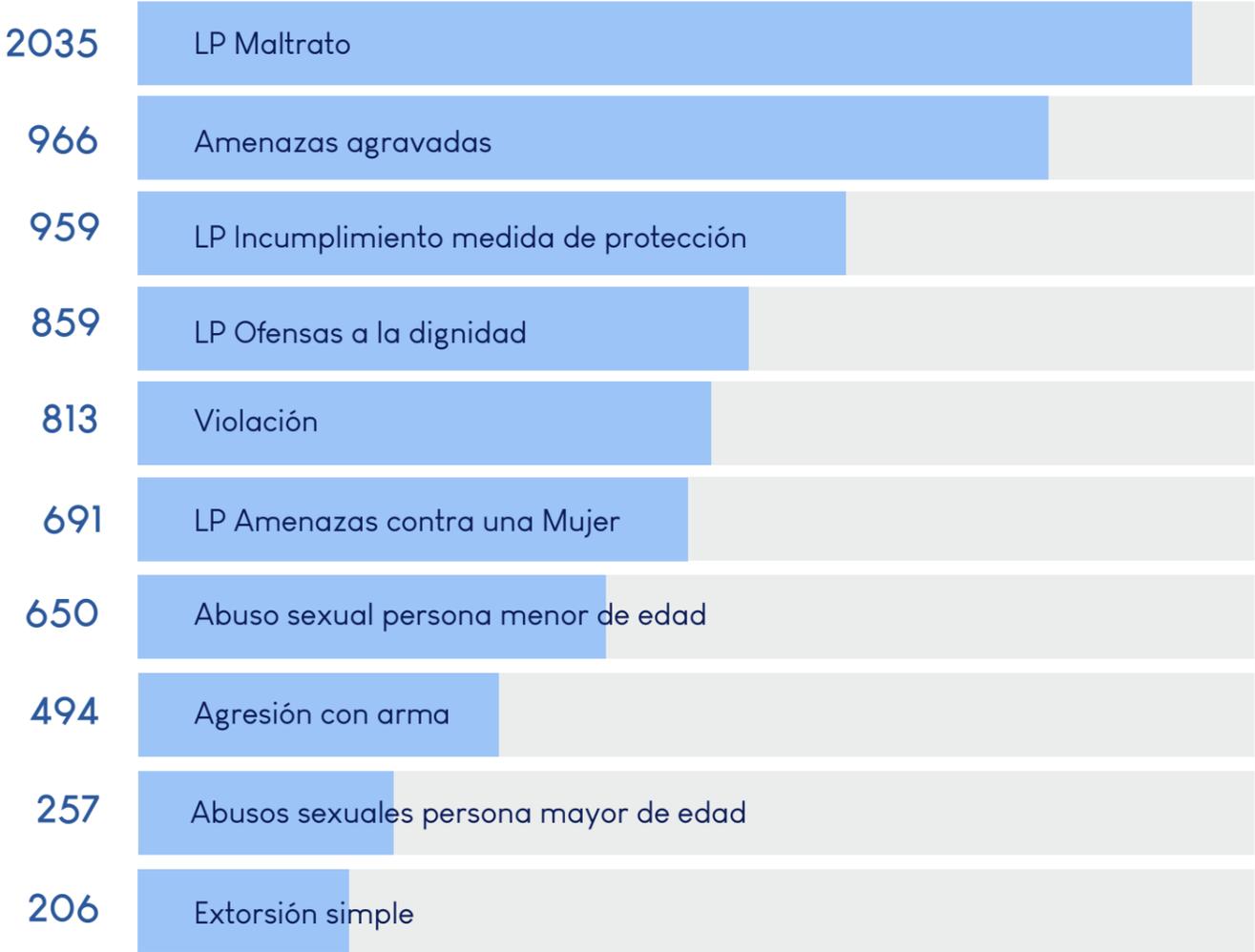
Por lo expuesto, en los siguientes cuadros se muestran los delitos de mayor impacto que originaron el ingreso a cada uno de los programas:



Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

De conformidad con los datos expuestos, la mayor cantidad de asuntos ingresados al Programa de Protección corresponde al delito de Amenazas agravadas, seguido por el de Maltrato contemplado en la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres; en el tercer lugar sobresale la Agresión con Armas, estos tres tipos penales representan el 41% del total de expedientes entrados.

PROGRAMA DE ATENCIÓN



En cuanto al Programa de Atención, tres de los cuatro delitos que tienen una mayor incidencia en este programa están relacionados con la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres como lo son, el Maltrato, el Incumplimiento de medidas de protección y las Ofensas a la dignidad, lo que, sumado al tipo penal de Amenazas Agravadas, equivalen al 39% del total de casos entrados.

Capítulo II.

Visión Integral del
Fortalecimiento de la Gestión

OAPVM

Visión Integral

La OPAVD emprendió la tarea del fortalecimiento de la gestión, a partir de una visión integral e interrelacionada, que requirió un pensamiento estratégico y sistémico en diversas áreas. Fue así como previa identificación de problemáticas y oportunidades de mejora, se avanzó en la construcción de un modelo de gestión que respondiera a las necesidades estratégicas, de los procesos y servicios, de la gestión humana, de las tecnologías de la información, de los proyectos, el uso y la apropiación, de la información y los datos, y del conocimiento y la innovación, en la entidad.

El compromiso para mejorar el acceso a la justicia

Para garantizar de manera efectiva el acceso a la administración de justicia penal a las personas víctimas, testigos y otros intervinientes, se realizan esfuerzos integrales de planificación y articulación de recursos humanos, técnicos y financieros, así como de fortalecimiento de la gestión organizacional para que, de forma más eficiente, se coadyuve en la consecución de los objetivos estratégicos institucionales.

Para concretar estos procesos de mejora se recurrió, entre otras, a la metodología de proyectos mediante la conformación de equipos de trabajo disciplinares con participación de personas profesionales en Derecho, Criminología, Psicología y Trabajo Social, quienes a través de un plan de trabajo y con apoyo del Fiscal General y la aprobación del Consejo Superior del Poder Judicial. Para ello, se requirió de la aprobación de permisos con goce de salario para que las personas designadas se dedicaran exclusivamente a esta labor sin perjuicio de la continuidad del servicio ordinario ya que se logró la sustitución en dichas plazas con el financiamiento presupuestario respectivo.

01. Acciones Ejecutadas desde el **Ámbito Estratégico**

PROYECTO DE REGLAMENTO EJECUTIVO DE LA LEY 8720

En sesión de Corte Plena N° 07-2024 celebrada el 19 de febrero de 2024, se acordó acoger el “Proyecto de Reglamento Ejecutivo de la Ley 8720: Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal, Reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal” y disponer su envío al Poder Ejecutivo.

Este reglamento es crucial no solo porque representa un avance significativo para la Oficina de Atención a la Víctima del Delito (OAPVD), sino porque tiene como objetivo regular la aplicación de la Ley N° 8720 denominada “Ley de la Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el Proceso penal, reformas y Adición al Código Procesal Penal y al Código Penal.” La existencia de este reglamento proporcionará mayor claridad y dirección en los procedimientos, facilitando así una respuesta más coordinada y efectiva en la protección de las personas intervinientes en los procesos penales.



PROYECTO DE REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS

La Corte Plena en sesión N° 38-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, artículo XVIII, dispuso aprobar el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público.

Este cuerpo normativo constituye un logro para esta Oficina, ya que el fin perseguido y la necesidad de su implementación es generar mejores procesos, mejorar la comunicación y establecer reglas claras para alcanzar el cumplimiento de sus fines; específicamente para que la OAPVD pueda llevar a cabo de manera eficaz su labor, mediante pautas que lleven a sus funcionarios (as) a desempeñar los servicios con un enfoque integral y apropiado de atención a la víctima para asegurar su integridad física y mental, evitando toda acción u omisión que vaya en detrimento al servicio público y, especialmente, considerando que el propósito es otorgar una efectiva protección a las personas que se enfrentan a un grave peligro para su vida o integridad física.

PROYECTO DE REFORMA A LA LEY 8720

La Ley N° 8720, Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes del Proceso Penal, ha sido un marco jurídico clave durante más de una década. Sin embargo, dada la evolución del crimen organizado, las reformas legales recientes en materia penal, y las crecientes necesidades de atención y protección a las víctimas, se vuelve esencial modernizar esta legislación para mantener su eficacia.

La implementación de la Ley 8720 ha revelado desafíos significativos que destacan la necesidad de ajustarla a las condiciones actuales y a los retos enfrentados por la OAPVD. Se ha reconocido la urgencia de desarrollar una reforma que no solo contemple las nuevas variables del contexto jurídico y criminal, sino que también refuerce un enfoque interdisciplinario en la atención de las víctimas.

En conclusión, la reforma de la Ley 8720, actualmente en proceso, representa una oportunidad crucial para actualizar y potenciar el marco legal que protege a las víctimas, testigos y otras personas intervinientes en el proceso penal. La adopción de esta reforma es fundamental para avanzar hacia un sistema de justicia más justo y eficiente, en el que los derechos de las personas afectadas por delitos sean plenamente reconocidos y protegidos.



PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS USUARIAS DE LA OAPVD.

Este proyecto que inició en octubre del 2023, pretende fortalecer el servicio del área legal mediante la realización de seguimientos legales a los procesos penales y asesorías jurídicas con vistas a garantizar la debida asistencia, protección y acceso a la justicia para las personas intervinientes de tales procesos y que reciben los servicios de esta Oficina.

Durante el 2024, se realizaron un total de 11029 seguimientos a los procesos penales y 7189 asesorías legales a las personas usuarias, de las cuales 4536 se llevaron a cabo vía telefónica, lo cual brinda mayor accesibilidad ya que este medio permite brindar el servicio sin necesidad de desplazamientos. Esto es especialmente valioso para personas que residen en zonas alejadas, se les dificulta presentarse por motivos laborales o familiares, o que tienen dificultades de movilidad.

Como aporte adicional del equipo del proyecto, se concretaron 3188 diligencias que corresponden a monitoreos telefónicos a personas protegidas, acompañamientos a juicio, cierres de expedientes, entrevistas iniciales, entrevistas de valoración y revaloración del riesgo, entre otras.



PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN Y REDES DE APOYO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DE LA OAPVD

Esta iniciativa concretada en un perfil de proyecto pretende fortalecer y ampliar el alcance de diversos mecanismos y estrategias, de protección y apoyo con que cuenta esta Oficina para las personas que reciben los servicios. Lo anterior, mediante la elaboración de un Protocolo para la selección y clasificación de sitios seguros de hospedaje temporal utilizados por la OAPVD, así como una base de datos de las instituciones u organizaciones que fungen como redes de apoyo para quienes se encuentran en alguno de los programas de la OAPVD y una guía para la actualización de esta última.

Durante el 2024, se logró finalizar el Protocolo citado y para inicios del 2025 se pretende ejecutar un plan piloto de previo a su implementación a nivel nacional. Además, se logró finalizar e implementar la base de datos interorganizacional, así como una Guía para el fortalecimiento y actualización de dicha base de datos.

PROYECTO DE REFORMULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS DE ABORDAJE PARA INTERVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL

El proyecto inició debido a la urgente necesidad de mejorar los recursos para el desempeño de las labores de los equipos de trabajo a nivel nacional. Frente al avance de la delincuencia, que refina continuamente sus estrategias, nuestra oficina debe responder de manera equivalente para optimizar el servicio público ofrecido a las personas usuarias de la OAPVD.

Esta iniciativa es crucial, ya que permitirá la reformulación de herramientas esenciales que guiarán al personal sobre procedimientos y estrategias actualizados para intervenir, atender y proteger a los (as) usuarios (as) de nuestros programas. Se aplicarán criterios más rigurosos para manejar la creciente complejidad de los casos. Además, el proyecto contempla capacitaciones sobre estas actualizaciones para asegurar un enfoque más efectivo en el manejo de los casos.

Es igualmente esencial actualizar el proceso de pasantía vigente, dirigido a candidatos (as) interesados (as) en formar parte de la OAPVD. Esta actualización no solo abarcará el proceso en sí, sino también la Guía de trabajo para los pasantes y la Guía para los (as) funcionarios (as) que facilitan este proceso.



LEY PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS SENSIBLES DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS:

Adición de inciso l) al artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública, Ley No. 9986 del 27 de mayo de 2021 y sus reformas.

Para cumplir a cabalidad con el mandato de protección de víctimas y testigos establecido en la normativa nacional y compromisos internacionales, se propuso ante la Asamblea Legislativa, un proyecto para modificar la Ley General de Contratación Pública (Ley N° 9986), a fin de eliminar la posibilidad de que bandas criminales aprovechen maliciosamente la información de contrataciones públicas transparentadas en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en detrimento de las personas que voluntariamente forman parte del Programa de Protección y Atención de la OAPVD.

Producto de lo anterior, mediante Alcance N° 147 a la Gaceta N°158 del 28 de agosto del 2024 se publicó el Decreto Legislativo N°10466 para la protección de datos sensibles de víctimas y testigos mediante la adición de un inciso i) al artículo 2 de la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública que estableció que se excluyen del alcance de dicha Ley las contrataciones que realice la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, al amparo de lo establecido en la Ley 8720, Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal, Reformas y Adición al Código Procesal Penal y al Código Penal, de 4 de marzo de 2009.



PROTOCOLO PERSONA ATACANTE ACTIVO Y GUÍA DE AUTOPROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL PODER JUDICIAL.

La OAPVD integró el equipo de trabajo a cargo de la redacción del protocolo, definido como “Persona Atacante Activo”, el cual está dirigido a toda la población judicial, con el fin de brindar información relevante, así como también los pasos básicos que orienten al personal, para que consigan identificar, prevenir y mitigar una eventual situación de amenaza o crisis de este tipo, en caso de detectarse la presencia de una “Persona Atacante Activo” en cualquier sede del Poder Judicial de Costa Rica. Asimismo, se elaboró una Guía de autoprotección para personas funcionarias del Poder Judicial que instruya respecto a acciones aplicables en el desarrollo de sus funciones judiciales, como en su vida personal. Ambos documentos fueron finalizados y entregados para aprobación de los jefes del Poder Judicial.

LÍNEAS DE TRABAJO CONJUNTO CON LA OFICINA DE ASUNTOS ANTINARCÓTICOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN COSTA RICA.

La cooperación internacional no solo aporta recursos financieros y técnicos, sino conocimientos especializados y mejores prácticas que fortalecen las capacidades locales para enfrentar desafíos específicos. Esto se traduce en mejoras tangibles que benefician directamente a las personas usuarias más vulnerables del país, en este caso, aquellas que han sido víctimas o testigos de algún hecho delictivo, con el objetivo de garantizar el acceso pleno de la justicia específicamente en materia de Violencia contra las mujeres, Trata de Personas, Delincuencia organizada y Delitos sexuales.

El intercambio de buenas prácticas y el aporte de INL fomentan la innovación y la adaptación de políticas públicas más efectivas y sostenibles a largo plazo, en relación con investigación de delitos y la penalización criminal, pero, sobre todo, en el área de la atención y protección de personas víctimas en condiciones de vulnerabilidad.

En el caso de la OAPVD, un primer encuentro hacia una capacitación en materia de violencia basada en género, permitió que el personal fiscal adquiriera mayores destrezas en la investigación de los delitos relacionados con esta materia. Adicionalmente, esta actividad formativa con la Unidad Católica de Chile, generó espacios de reflexión y sensibilización, lográndose un mayor entendimiento de la

labor que realiza la OAPVD, para que, por medio de mecanismos y estrategias se brinde una atención más articulada y se promueva una protección efectiva a las mujeres que son referidas a nuestros programas.

A manera de ejemplo, uno de los insumos que se ha posicionado es el denominado “Informe de situación de riesgo para fundamentar medidas cautelares”, en el cual se hace una valoración de la situación de riesgo de aquellas mujeres que sufren diferentes tipos de violencia (física, sexual, psicológica, patrimonial), de forma tal que, no solo permita abordar el caso e implementar recomendaciones de seguridad, sino que, a nivel procesal se resguarden los derechos de las personas víctimas, se minimicen los riesgos procesales y que de esta manera puedan enfrentar en condiciones más favorables la investigación penal en las que son parte.



MESAS DE TRABAJO CON ACNUR-CONAMAJ-MP

La OAPVD se incorporó a este espacio o foro de discusión que impulsan el Ministerio Público y el ACNUR, con el objetivo de establecer acciones conjuntas para fortalecer el acceso a la justicia de las personas refugiadas y solicitantes de refugio, cuyas líneas de acciones son:

- A. Desarrollo de actividades conjuntas para el mejoramiento del acceso a la justicia para personas con necesidades de protección internacional.
- B. Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades y sensibilización entre ambas partes en temas relacionados con el mandato del ACNUR y el campo de trabajo del Ministerio Público.
- C. Promoción de mecanismos de derivación y abordaje de casos.
- D. Previsión de apoyo técnico según las competencias de las partes según sea requerido.

La proyección de trabajar junto con ACNUR consiste en realizar labores conjuntas en ferias de servicios, charlas, redes cantonales, rendiciones de cuentas y en actividades de proyección comunitaria con las fiscalías nacionales. Por ello, se ha estado trabajando en la elaboración de material informativo



y desarrollando actividades formativas para cumplir con el propósito de esta mesa de trabajo.

Como parte de la labor desarrollada en el 2024, se brindó apoyo en las iniciativas de capacitación entre las que destacaron: el taller “Trazando rutas de Acceso a la Justicia: Derecho Internacional de las Personas Refugiadas” del 20 de junio del 2024, evento que fue de alta calidad e impacto y que se recomendó replicarse anualmente. El “Taller sobre Protección a Personas Refugiadas”, efectuado el 23 de setiembre 2024 dirigido a una población meta de personas juzgadoras y organizado junto a la Escuela Judicial en el Salón Multiusos de la Corte Suprema de Justicia.

Además, se encuentra en proceso de revisión un material informativo elaborado por el ACNUR para las oficinas del Ministerio Público (1 flyer y 5 afiches), en temas como el derecho a denunciar cuando hayan sido víctimas de delito, el deber de confidencialidad del personal judicial, los servicios que brinda la OAPVD, el apoyo económico para cubrir gastos de alimentación y transporte, así como, los derechos procesales de las personas refugiadas, solicitantes de asilo, apátrida o en riesgo de apatridia.

02 Acciones Ejecutadas desde el **Ámbito Operativo**

ABORDAJE DE PERSONAS VÍCTIMAS, TESTIGOS Y OTROS INTERVINIENTES RELACIONADOS CON DELITOS DE LA **JURISDICCIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EQUIPO JEDO.**

Ha sido un reto abordar los casos de personas intervinientes en los procesos penales donde se investigan delitos relacionados con Delincuencia Organizada. Desde la experiencia en JEDO, se abordan a las personas que imparten justicia y auxiliares de justicia. Jueces, fiscales, policías, son amenazados por grupos de delincuencia organizada, a causa de que, quieren seguir manteniendo el control en su actuar delictivo, o por venganza contra quienes luchan por desarticular estos grupos criminales.

Uno de los retos más importantes es brindar seguridad personal, tranquilidad emocional y mental a quienes deben actuar de manera objetivo y en cumplimiento de la ley, llevando a los estrados judiciales a quienes se les acusa de estos delitos. El camino inicial ha sido que las personas protegidas cambien la percepción de seguridad personal. En la cultura costarricense y sobre todo judicial, es un cambio de paradigma, entendiendo que, la criminalidad actual ha evolucionado a niveles de violencia sumamente altos y que además cuentan con la capacidad

logística para amenazar y concretar las amenazas.

Una vez que un funcionario o funcionaria es referenciado como “persona de interés” por parte de las organizaciones criminales, se despliega una logística de inteligencia, de vigilancias, de seguimientos, de contratación de gatilleros y sicarios, utilización de armas y vehículos, hasta lograr el objetivo de darle muerte o poner en riesgo su vida.- Una de las características de las estructuras criminales es que, dictan “sentencias de muerte”, a quienes se contraponen a sus intereses, ya sea de la sociedad en general o desde los cuerpos policiales y judiciales.



Para el equipo JEDO, cada caso requiere atención física y psíquica por parte de los profesionales y la Unidad de Protección, para eliminar la más mínima posibilidad de que las estructuras criminales logren el objetivo de atacar a las personas que ingresan al programa de protección.

En relación con los casos vinculados a Delincuencia Organizada pese a que no existen datos exactos de la cantidad de testigos que se atienden, de acuerdo con la experiencia desde la apertura de esta jurisdicción y conformación del equipo OAPVD-JEDO, aproximadamente el 50% – 55% de los ingresados corresponden a persona testigos que han recibido protección por su participación en los procesos penales.

PLAN DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA OAPVD SEDE SAN RAMÓN PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL CANTÓN DE GRECIA.

Desde la jefatura se ha realizado esfuerzos para ampliar la cobertura de los servicios de la sede de San Ramón de forma tal que se visiten los Tribunales de Justicia de Grecia diariamente, siendo que, una persona profesional se desplace hasta ese cantón para brindar un servicio más accesible y realizar diversas intervenciones con un enfoque de inmediatez.

En esta línea de trabajo y con el fin de establecer contacto directo con las personas usuarias de los procesos penales que se encuentran activos tanto en la Fiscalía, Juzgado Penal y Tribunal Penal de Grecia como de San Ramón, se inició con la labor denominada: “[Plan de trabajo para facilitar el acceso de los servicios de la OAPVD a las víctimas de los procesos penales de San Ramón y Grecia](#)”, que consiste en realizar por parte de una persona técnica judicial, una revisión en el circulante en trámite de dichos despachos; a fin de identificar cuáles casos no han sido referidos a este despacho y proceder a contactar a la víctima, ofrecerle los servicios de nuestra oficina y en caso de aceptación, de inmediato programar una cita para que sea atendida por la persona profesional correspondiente.

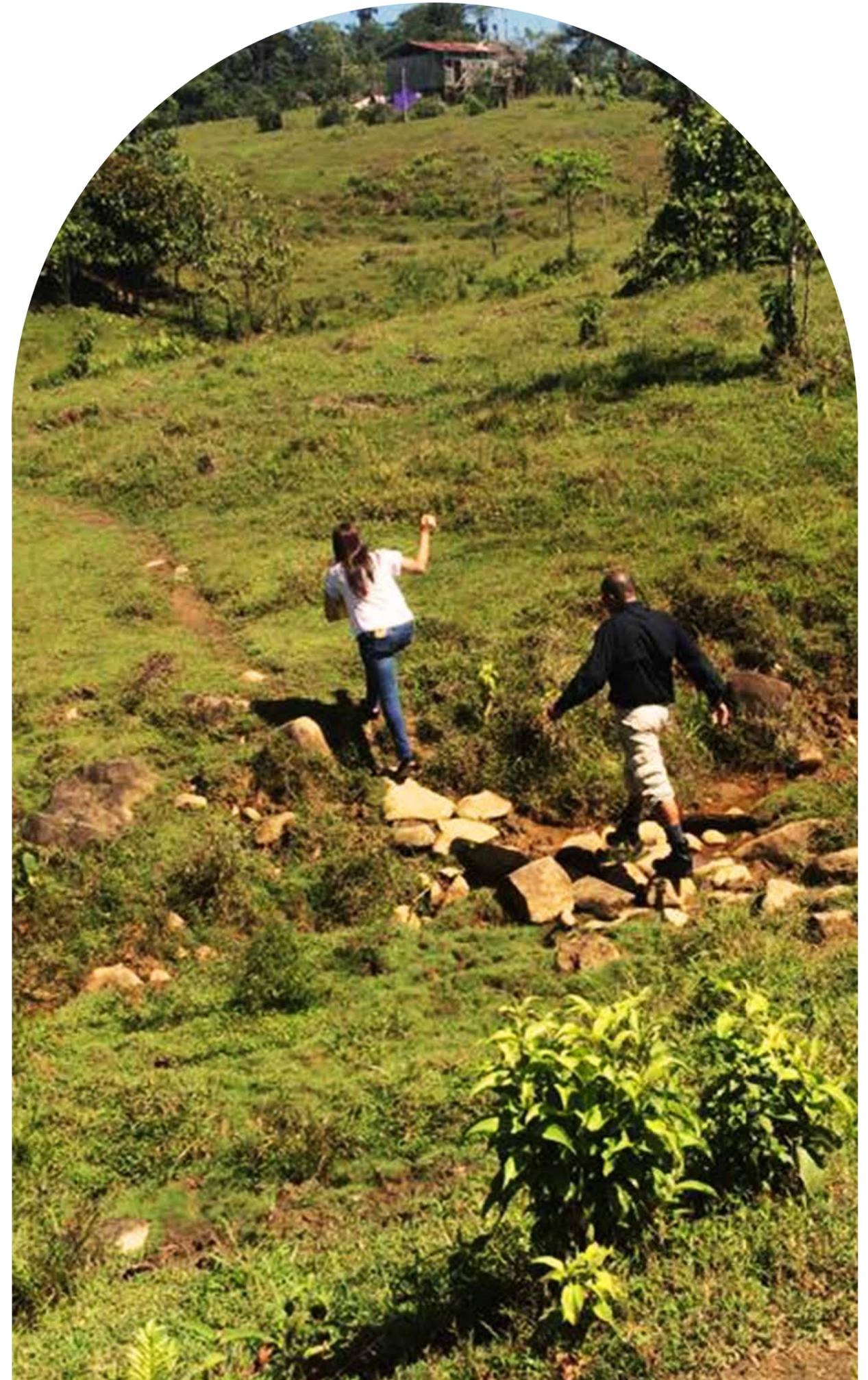
Desde el 3 de junio de 2024 que se inició con esta nueva metodología de trabajo, al 31 de diciembre del mismo año, se atendieron un total de 441 casos. En cuanto a la labor de los acompañamientos a diligencias judiciales, 70 personas recibieron dicho servicio en juicio y 15 para la recepción de denuncia.

SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA OAPVD-UPROV

En virtud de las diversas solicitudes que la OAPVD realiza para contar con la participación del equipo de protección en la ejecución de las medidas de protección extraprocesal del Programa de Protección y en otras diligencias del Programa de Atención, se ha visto la necesidad de mantener actualizada y estandarizada una línea de trabajo entre ambas oficinas, que se implemente a nivel nacional.

Con el propósito de fortalecer las relaciones de trabajo, así como los niveles de coordinación y colaboración entre ambas dependencias, durante el 2024, se mantuvieron dos sesiones de trabajo para analizar la experiencia de los resultados obtenidos con este documento, que data del 2020. Por consiguiente, se realizaron ajustes y se incorporaron nuevas directrices considerando también los nuevos escenarios, como consecuencia de los altos índices de criminalidad y su correspondiente impacto en la gestión de ambas oficinas.

Adicionalmente, en reuniones disciplinares se logró socializar los alcances de la actualización de estos lineamientos de trabajo para fortalecer el servicio público brindado.



03. Gestión de la calidad



PROTOCOLO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD DE INMUEBLES

Se elaboró un protocolo que defina los elementos de seguridad mínimos que deben ser considerados por el área de criminología de la OAPVD al realizar el Estudio de Seguridad de Inmuebles (ESI), al momento de que se ejecute una medida de protección extraprocesal de reubicación domiciliar dictaminada por los equipos técnicos evaluadores.

Este protocolo procura una metodología consistente y uniforme en la evaluación de inmuebles, lo cual es crucial para asegurar que todos los ESI cumplan con criterios predeterminados. Al definirse elementos de seguridad mínimos, se refuerza la protección de las víctimas al asegurar que los inmuebles en que son reubicadas cumplan con los requisitos necesarios para garantizar su bienestar y seguridad física.

PROTOCOLO DE LA RED DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS USUARIAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 111-2024 celebrada el 05 de diciembre de 2024, aprobó el Protocolo red de apoyo para la atención de víctimas usuarias de justicia restaurativa, en el que se establecen los lineamientos y directrices para la conformación, funcionamiento y operacionalización de dicha Red, con el objetivo primordial de brindar una atención efectiva y oportuna para las personas usuarias por medio de las articulaciones que se generarán entre las instancias participantes, a nivel local e interinstitucional y las sedes de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito así como de Justicia Restaurativa.



GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

La gestión de la continuidad del servicio es un tema crucial para la OAPVD, ya que constituye el pilar de las herramientas mínimas necesarias que permitirán mantener el servicio en caso de que ocurra un evento disruptivo. Por lo expuesto, se mantiene coordinación estrecha y se cuenta con el apoyo del Subproceso de Gestión de la Continuidad del Servicio del Poder Judicial.

Durante el año 2024, se concretaron las siguientes acciones:

- Pruebas de verificación en las sedes de Corredores, Liberia, Santa Cruz, Alajuela y Cartago.
- Participación en el Taller de Priorización de Sistemas de Información Asociados a Procesos y Servicios Críticos o Esenciales del Poder Judicial.
- Se mantiene vigente el formulario de autoevaluación para que cada equipo de trabajo a nivel nacional, de manera voluntaria logre identificar su nivel de cumplimiento en cuanto a la gestión de la continuidad del servicio.



ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

Se inició con un proceso de actualización de diversos manuales del área administrativa de la OAPVD correspondientes al área de pagos, compras y vehículos. Este esfuerzo es fundamental para asegurar que la gestión administrativa de esta oficina esté alineada con la normativa vigente, además de ser una piedra angular para la optimización de procesos que impactan directamente en la eficiencia y eficacia de nuestros servicios.

PROGRAMAS MUJER DIGITAL Y MUJERES EMPRENDEDORAS DE JUNIOR ACHIEVEMENT COSTA RICA



Junior Achievement Costa Rica, forma parte de una de las organizaciones no gubernamentales más grandes a nivel mundial dedicadas al servicio de los jóvenes. Entre los programas que ofrece se destaca “Mujer Digital”, que corresponde a una iniciativa regional de alto impacto diseñada para capacitar y aumentar la empleabilidad de mujeres en situación de vulnerabilidad en el campo de la economía digital. Este programa tiene como objetivo reducir la desigualdad de género y promover la empleabilidad juvenil femenina en la industria tecnológica, ofreciendo formación técnica en áreas como Desarrollo Web, Computación en la Nube y Ciberseguridad. En el año 2024, se admitió a un total de 27 mujeres usuarias de la OAPVD en este programa, brindándoles la oportunidad de acceder a nuevas opciones laborales al finalizar su formación.

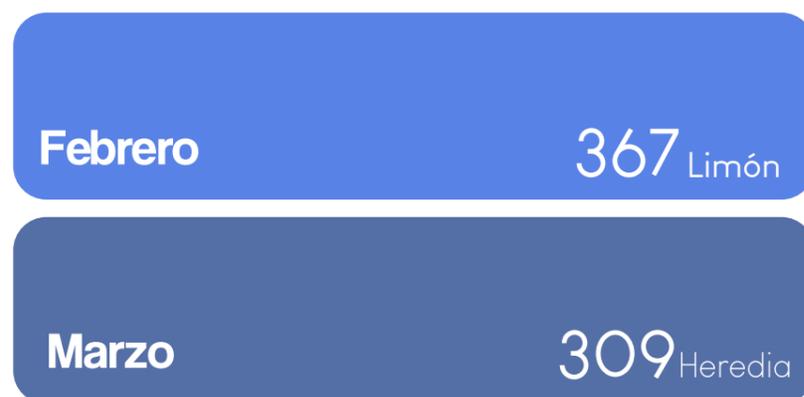
Además, se refirieron un total de 77 mujeres usuarias de la OAPVD para el Programa de Mujeres Emprendedoras, el que tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo de la fuerza laboral al empoderar a mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad, alentándolas a convertirse en agentes de cambio económico. Asimismo, busca promover una visión positiva sobre su integración al mercado laboral y fomentar su desarrollo como emprendedoras y líderes de alto impacto en sus comunidades. El programa abarca temas relacionados con desarrollo personal, desarrollo del negocio, finanzas y sostenibilidad del negocio y marketing digital.

CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO DENOMINADO EAS "EQUIPO DE APOYO A SEDES"

Durante el año 2024, un equipo compuesto por una profesional en derecho, una psicóloga y una trabajadora social de la OAPVD y como seguimiento en la aplicación de los protocolos de los programas de atención y protección, se implementaron una serie de acciones encaminadas a apoyar los equipos de trabajo a nivel nacional, con el objetivo fundamental de fortalecer la calidad del servicio público.

A continuación, se presenta el cuadro en donde se señalan todas las sedes regionales que fueron apoyadas por dicho equipo, mismo en el que se observa que en total, se logró actualizar el estado de un **total de 3.689 expedientes**.

Labor realizada por
Equipo de Apoyo a Sedes en ambos programas 2024



Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la Subjefatura, OAPVD. 2024.

Capítulo III.

Los resultados del Modelo de Atención a la Víctima, Testigos y Demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal.

ONAPV

Resultados del Modelo de Atención a la Víctima, Testigos y Demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal.

El trabajo interdisciplinario tiene su fundamento en la Ley 8720, artículo 6, así como, en lo estipulado en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, que, en el Artículo 9, señala: “Los equipos técnico-evaluadores y equipos interdisciplinarios son los encargados de ejecutar los programas de la Oficina.”

En este capítulo se describen los resultados más visibles del trabajo de los equipos en su interdisciplinariedad que caracteriza el abordaje a personas víctimas de delito y testigos, entendiendo esta como la integración de conocimientos y perspectivas que son necesarias e importantes para garantizar un servicio público de calidad, lo que, aunado a la actitud y comportamiento de las personas profesionales pretenden otorgar un valor agregado a la gestión.

01.

Resultados de la intervención disciplinaria de los equipos que conforman la OAPVD

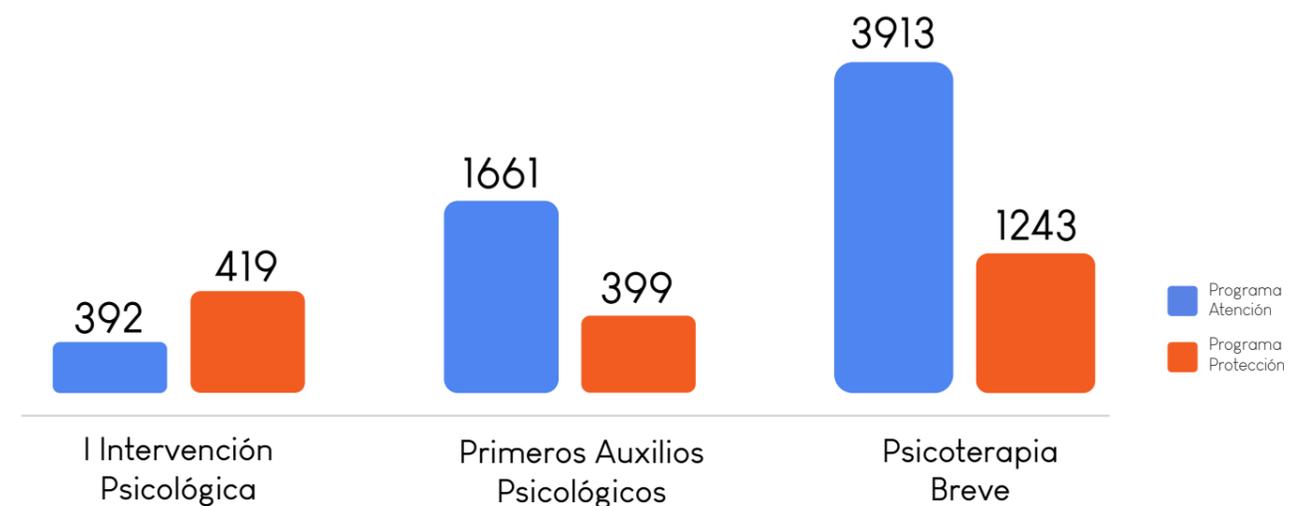
El abordaje de las personas víctimas de delito se ejecuta a través de encuentros y comunicación frecuente entre los equipos de profesionales, siendo necesario producir conocimiento y conceptos comunes para acordar las estrategias que se van a implementar ya sea en forma conjunta, o bien desde algunas de las instituciones que intervienen.

En el siguiente apartado se detalla las intervenciones profesionales específicas de mayor relevancia.

Ψ Disciplina de Psicología

Esta disciplina se destaca por brindar acompañamiento, abordaje en crisis, psicoterapias breves, primeros auxilios psicológicos con el fin de afrontar el daño emocional ocasionado por el delito y así lograr que las personas usuarias tengan una participación efectiva en las diferentes diligencias que conlleva el proceso.

En el siguiente cuadro se resume la actividad de la disciplina.

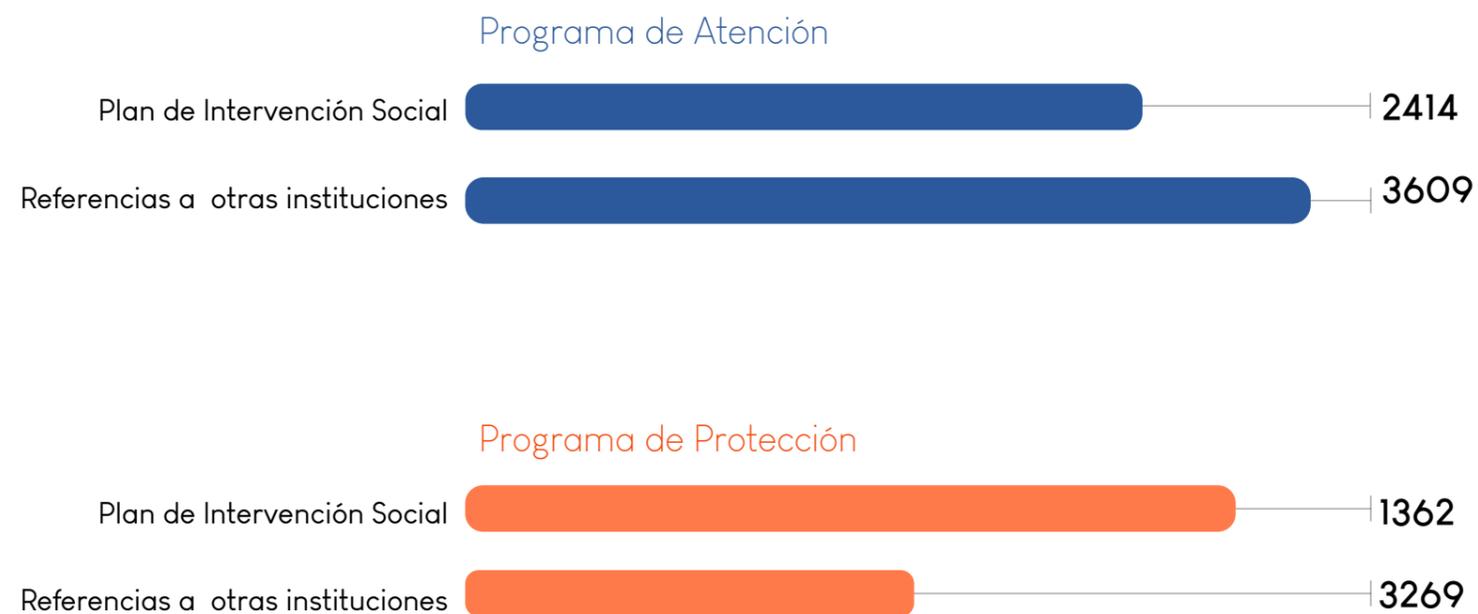




Disciplina de Trabajo Social

Desde el área social, se ejecutaron múltiples coordinaciones, enlaces interinstitucionales y planes de intervención con el fin de promover y mejorar la calidad de vida de las personas destinatarias de la Ley 8720. Este tipo de intervención o abordaje desde lo social es fundamental para quienes han enfrentado cambios importantes en su condición económica, laboral y comunal, como consecuencia de los hechos denunciados.

En el siguiente cuadro se resume las principales actividades de la disciplina.



Fuente: Indicadores de gestión.



Disciplina de Criminología

Las personas profesionales en criminología que integran los equipos técnicos evaluadores en el programa de Protección ejercen una labor importante ya que por su formación, les corresponde recomendar medidas de seguridad y de autoprotección a las personas que enfrentan situaciones de riesgo, así como, identificar perfiles criminales, analizar zonas de incidencia criminal, confeccionar estudios de seguridad en las viviendas donde se reubican las personas y en los sitios de hospedaje que se utilizan como alternativas de protección.

Las intervenciones de estos profesionales se ejecutan por medio de la confección de hojas de criminología mediante los cuales se emite el criterio técnico sobre aspectos de seguridad, además de otros seguimientos criminológicos relacionados con el plan y esquema de protección.

Como se mencionó en líneas anteriores, uno de los insumos a cargo de esta disciplina es el estudio de seguridad

*valoración técnica
con el fin de identificar, en el entorno de
las personas, fortalezas y debilidades
de seguridad, cuyos resultados, una vez
analizados, sirvan para recomendar mejoras
e implementar medidas de protección*

Para las personas usuarias del Programa de Protección, esta herramienta es útil porque determina la idoneidad de las estructuras y zonas en los que se pretende mitigar las condiciones de vulnerabilidad que coloquen en riesgo a las personas protegidas, para tales efectos los profesionales analizan varios aspectos, como el tipo de delito, zona del conflicto, incidencia criminal, además de los perfiles de las personas ofendidas y las sospechosas, entre otros.

Disciplina de Criminología

En el 2024 se contabilizaron un total de 325 estudios, de los cuales, 127 se realizaron en el contexto de proyecto denominado “Fortalecimiento de alternativas de protección y redes de apoyo para las personas usuarias de la OPAVD”, que en términos porcentuales equivale al 39% del total de estudios realizados. En este caso, se confeccionaron con el objetivo de seleccionar alternativas de protección temporal que cumplan con los requisitos de seguridad e infraestructura.

Los otros en su mayoría se elaboraron para casos ingresados al Programa de Protección a nivel nacional cuando la medida extraprocesal implicó una reubicación domiciliar fuera de la zona delimitada de riesgo.

En el siguiente cuadro se resume los resultados obtenidos en la disciplina de acuerdo con las intervenciones profesionales que se comentaron anteriormente.



Fuente: Indicadores de gestión.

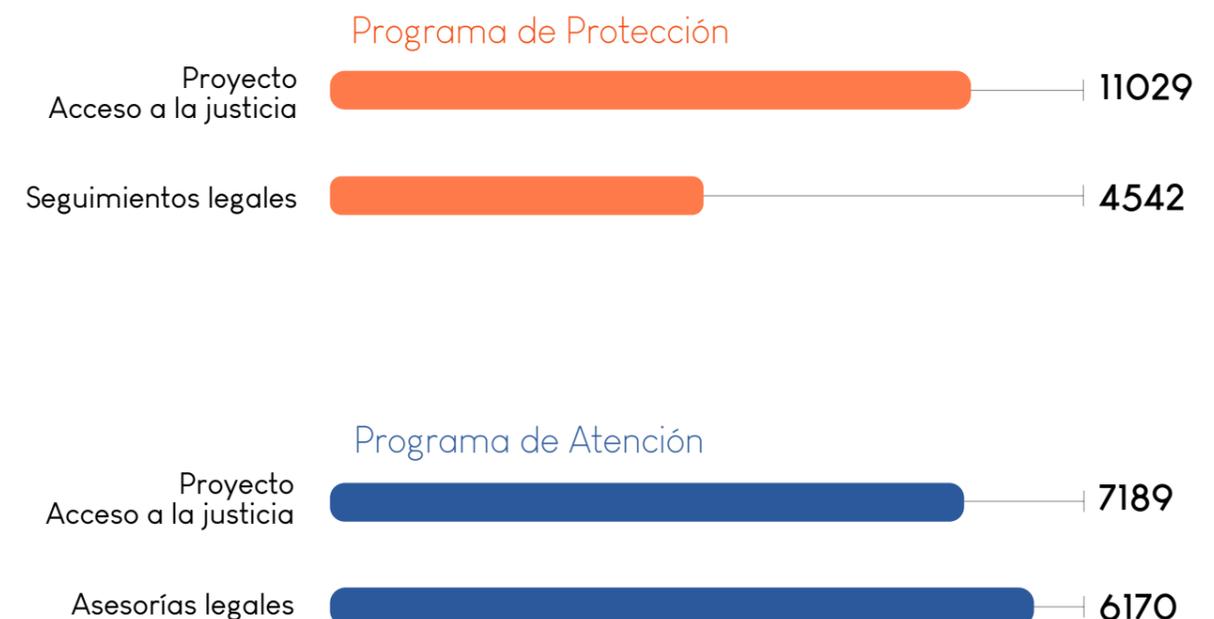
Disciplina de Derecho (Área Legal)

Las personas profesionales en derecho brindan sus servicios en ambos programas, sus labores están dirigidas a brindar un acompañamiento a las personas usuarias en la causa penal que originó el ingreso a esta oficina, dar seguimiento al proceso, brindar asesoría jurídica sobre las distintas etapas del proceso penal y los actos procesales que corresponden a cada una, también se encargan de preparar a la parte ofendida o testigo para la asistencia a diligencias que se requieran, principalmente en la etapa de juicio.

La asesoría jurídica a las personas protegidas y aquellas que reciben los servicios desde Atención, puede ser de dos tipos: la presencial, que se brinda como resultado de una cita programada o en caso de que el usuario o usuaria se presente de forma espontánea; así como, la telefónica que se trata de una modalidad reconocida como una buena práctica en el Poder Judicial y utilizada como alternativa para mantener a la persona ofendida en un proceso penal debidamente actualizada respecto al estado de su expediente. Dicha modalidad ha contribuido a disminuir el ausentismo a las citas de seguimiento de esta disciplina y generado una disminución

en los gastos de traslado y de inversión en tiempo.

En el siguiente cuadro se exponen las principales intervenciones que caracterizan la labor de la persona profesional en derecho de esta dependencia.



Fuente: Indicadores de gestión y área de proyectos.

02. Criterios técnicos emitidos por los equipos técnicos para la valoración de situación de riesgo de las personas usuarias en el Programa de Protección.

INFORMES TÉCNICOS DE VALORACIÓN DE SITUACIÓN DE RIESGO PARA DILIGENCIAS PROCESALES.

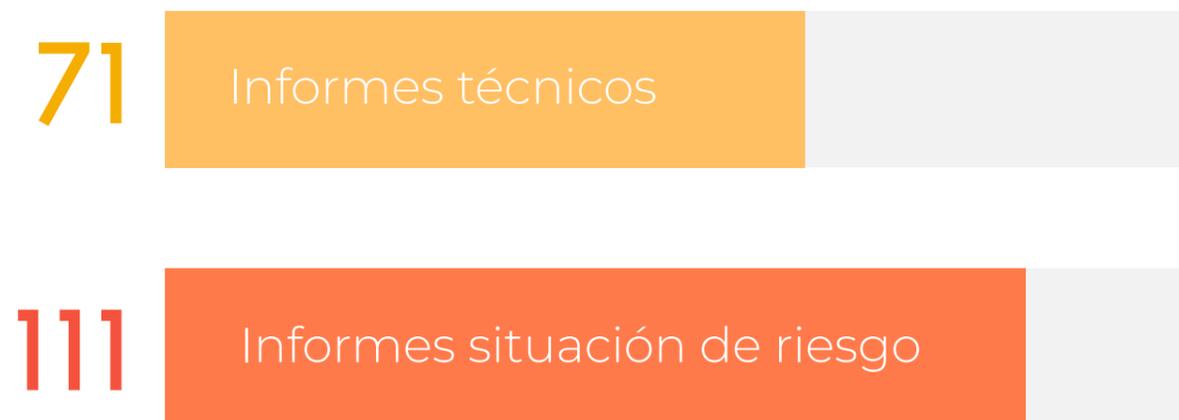
La OAPVD en el ámbito de competencias que le confiere la Ley 8720, tiene como objeto primordialmente, el proteger los derechos de las personas víctimas, testigos y otros intervinientes en el proceso penal, así como regular las medidas de protección extraprocesales y su procedimiento; es en resguardo de esos derechos que conforme al numeral 204 bis del Código Procesal Penal, el Ministerio Público podrá solicitar a la OAPVD un informe que sustente la existencia de riesgo y su importancia, así como la necesidad de la protección procesal. Este informe podrá ser requerido para fundamentar las solicitudes de protección procesal, prisión preventiva o anticipo jurisdiccional de prueba.

El artículo 3 inciso d) del **Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Oficina de Atención a**

la Víctima del Delito del Ministerio Público, se refiere al informe técnico como aquel criterio técnico que podrá rendir el equipo técnico evaluador o la persona profesional:

...que sustente la existencia de riesgo contra la vida e integridad física de las personas referidas y la importancia de su intervención en la causa, con el propósito de ser presentado por la parte gestionante ante la autoridad jurisdiccional para fundamentar sus requerimientos. Dichos informes se clasificarán según su naturaleza y objetivos.

En el siguiente gráfico se muestran los resultados de la actividad desplegada por los equipos técnicos evaluadores a nivel nacional en relación con los informes técnicos.



Fuente: Elaboración propia, registros del Programa de Protección. 2024

De conformidad con los datos anteriores se visualiza que durante el 2024 se confeccionaron 71 informes técnicos, concentrándose la mayor cantidad en las sedes de Puntarenas, Equipo de la Jurisdicción contra la Delincuencia Organizada (JEDO), Sede Central y Heredia, las cuales concentran el 68 % del total de informes realizados. La tendencia en cuanto a la confección de insumos prácticamente se mantuvo ya que en el 2023 se elaboraron 72 informes.

La distribución porcentual de la cantidad de informes técnicos para valoración de situación de riesgo, por tipo de diligencia, se proyecta en el siguiente gráfico.



Con respecto al tipo de informe, 61 (86%) fueron realizados para rendir un Anticipo jurisdiccional de prueba, 8 (11%) para prisión preventiva y 2 (3%) para protección procesal.

INFORMES DE SITUACIÓN DE RIESGO PARA FUNDAMENTAR LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

Además de estos informes, también se confeccionan los denominados “Informes de situación de riesgo para fundamentar solicitud de medidas cautelares”, para casos relacionados con la Ley de Penalización de Violencia contra las mujeres y otros delitos, conforme a lo dispuesto por el artículo 239 del Código Procesal Penal y ante la urgencia del Ministerio Público de poner a la orden de la autoridad jurisdiccional a la persona imputada y la representación fiscal no cuente con los insumos necesarios para emitir un informe técnico de manera inmediata, ni conforme al procedimiento ordinario establecido. En este documento se plasmará el criterio técnico y se enlistarán los principales factores de riesgo y vulnerabilidad que presente la persona referida, también se valorarán posibles riesgos procesales que se identifiquen en el caso.

En cuanto a este tipo de informe para fundamentar la solicitud de medidas cautelares, se confeccionaron un total de 111, de los cuales, el 86% corresponden a tipos penales contemplados en la Ley de Penalización de violencia contra las mujeres, mientras el 14% a delitos, tales como, Homicidio Simple, Agresión con armas, Robo Agravado, Daños y Extorsión simple, entre otros.



Regionales donde este tipo de insumo es más utilizado son: **Liberia, Cartago, Heredia y Puntarenas**, estas sedes regionales abarcan el 55% del total de documentos emitidos.

Fuente: Elaboración propia, registros del Programa de Protección. 2024.

03.

Cifras obtenidas en la Gestión del Área de Resoluciones.

La OAPVD cuenta con un área encargada de revisar los expedientes con el objetivo de confeccionar los proyectos de resoluciones de exclusión o modificación de medidas de protección extraprocesal o recursos de revocatoria, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8720, artículo 12 inciso c). Posteriormente, la jefatura de la oficina revisa y aprueba las resoluciones.

Cabe destacar que es la Fiscalía General quien resuelve los recursos de apelación, de acuerdo a dicha ley. Durante el año 2024, se resolvieron los siguientes:



Fuente: Elaboración propia, datos del Área de Resoluciones, OAPVD. 2024

Resultados del Modelo de Atención a Víctima, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal.

El gráfico anterior muestra que del total de solicitudes de exclusión que ingresaron a la citada área en el 2024, correspondiente a 2.505 casos, 43 quedaron pendientes de tramitar, lo que refleja una efectividad del 98%.

En el siguiente cuadro, se expone la labor realizada por el área de resoluciones, de conformidad con el motivo de exclusión, cambio de medida de protección extraprocesal o recurso.

Solicitud de exclusión



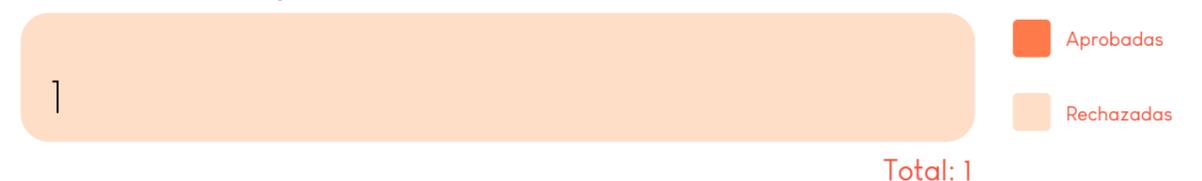
Cambio de medida



Recurso de revocatoria



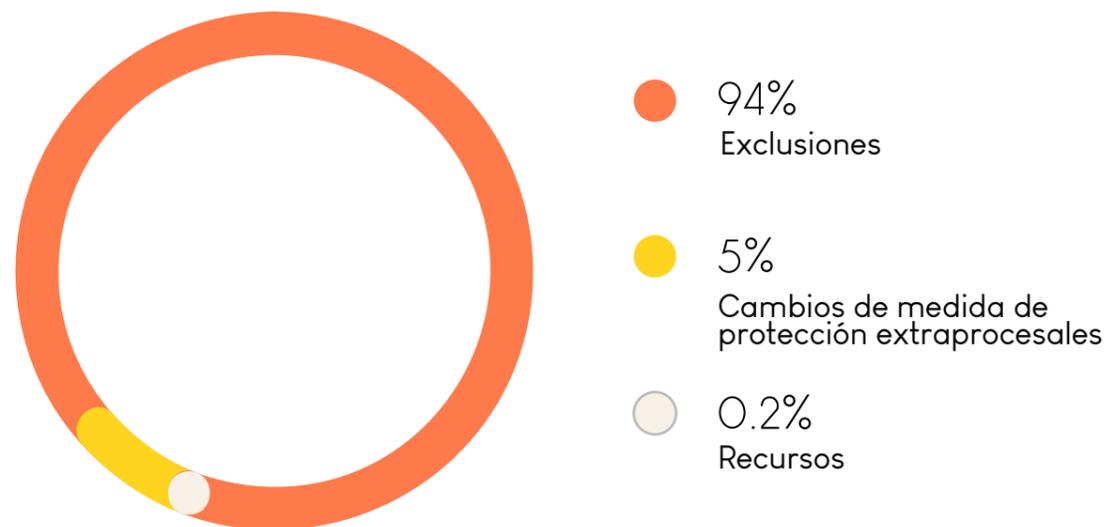
Recurso de apelación



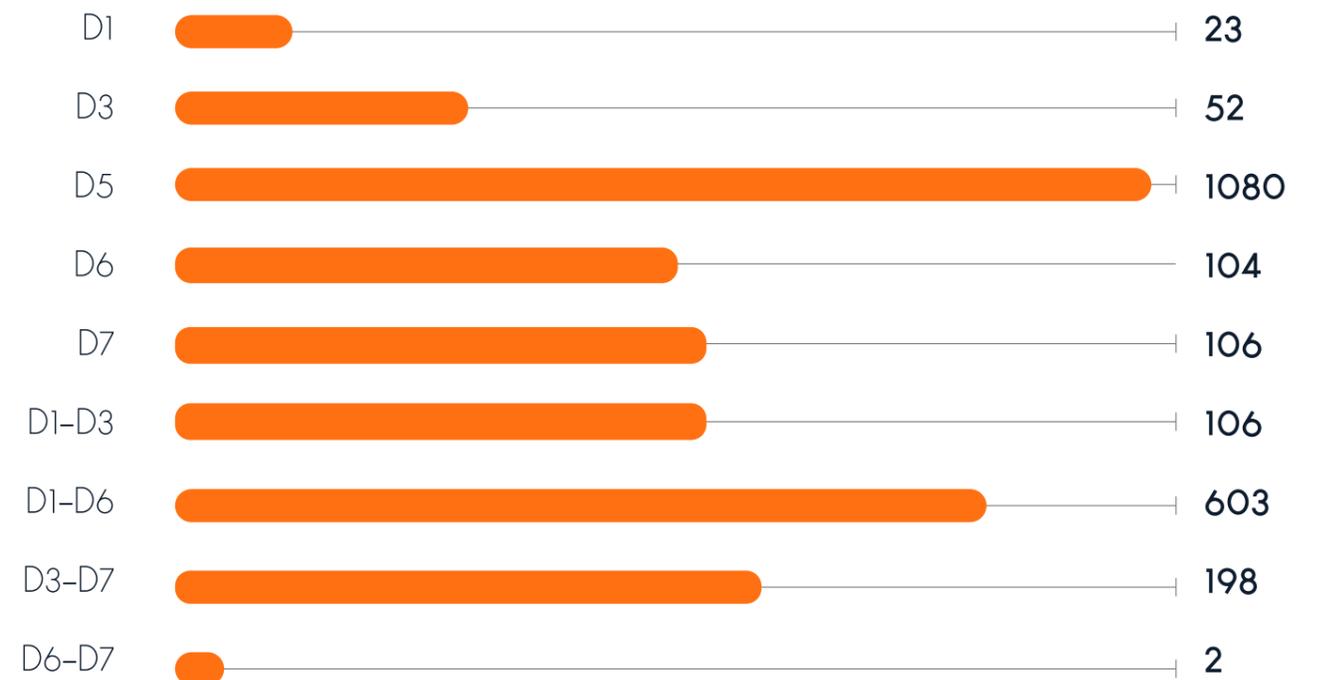
Fuente: Elaboración propia, datos del Área de Resoluciones, OAPVD. 2024

Cifras obtenidas en la **Gestión del Área de Resoluciones**

De los datos anteriores se observa que del total de solicitudes tramitadas por esta área (2.462), el 94% corresponde a exclusiones, el 5% a cambios de medidas de protección extraprocesales y el 0.2% a recursos. Del total anterior, se rechazaron 58 gestiones, de las cuales fueron devueltas a la persona profesional a cargo del expediente 57, y una que corresponde a un Recurso de apelación presentado por la persona protegida y rechazado por parte de la Fiscalía General, confirmándose la resolución emitida por esta oficina.



En el siguiente gráfico, se describen los principales motivos por los que se puede excluir a las personas usuarias del Programa de Protección, previo dictamen de los equipos técnicos evaluadores y en consecuencia finalizar las medidas extraprocesales en ejecución.



Fuente: Elaboración propia, datos del Area de Resoluciones, OAPVD. 2024

D1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ley.

D2. Ante la negativa injustificada de colaborar con la administración de justicia.

D3. Realizar conductas que contravengan las decisiones emitidas por la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, para garantizar la eficacia de las medidas acordadas.

D4. Proporcionarles, deliberadamente, información falsa a los funcionarios o empleados de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, a fin de ser incluido en el Programa, sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.

D5. La desaparición del riesgo.

D6. Cuando la persona protegida renuncie, voluntariamente, al Programa.

D7. Cualquier otra circunstancia razonable que haga innecesario el mantenimiento de la medida.

Según los datos contenidos en el gráfico anterior, del total de resoluciones tramitadas, el 47% corresponde a la causal, “Desaparición del riesgo”, seguida en importancia relativa por las causales D1-D6, siendo que ambas, representan un 27%. El motivo de “Incumplimiento de las obligaciones de la ley 8720 (D1), sumado a otra circunstancia razonable” (D7), un 9%.

Es importante aclarar, que dicho cálculo se realiza dejando de lado los demás tipos de resolución que se confeccionan desde esta área, siendo que, por ejemplo, los cambios de medidas y los rechazos de solicitudes de exclusión, corresponden a casos que se mantienen activos, es decir, su resolución no implica un cierre del caso dentro del Programa de protección.

En el siguiente cuadro se aprecia con detalle los motivos por los cuales las personas protegidas renunciaron de manera voluntaria al Programa de Protección, tomando en cuenta las que atendieron la cita en psicología y las que no (causales D6 y D1-D6).

Motivos de exclusión “Renuncia voluntaria”

Consideró innecesaria la protección	355
Regresó a la zona de riesgo	130
No aceptó las nuevas medidas extraprocerales recomendadas.	86
Desistió de continuar con el proceso penal	32
Egresó de la alternativa de protección denominada “sitio seguro” a cargo de la UPROV.	25
Egresó del lugar de reubicación (Albergue, CEAAM, Centro de rehabilitación por consumo de drogas)	24
Salió del país	23
Incumplió las medidas de protección extraprocerales	21
Se mantiene en zona de riesgo	5
Retomó la relación con la persona imputada (casos de LPVCM)	3
La persona protegida no es localizada	2
La persona protegida se trasladó a otra zona	1

Fuente: Elaboración propia, datos del Area de Resoluciones, OAPVD. 2024

Total: 707

Cifras obtenidas en la Gestión del Área de Resoluciones

De conformidad con los resultados anteriores, se desprende que un total de 707 casos se excluyeron por esta causal, **añadido a otros motivos**. Las razones por las cuales las personas renunciaron son diversas, 355 corresponde a aquellas que estimaron innecesario continuar en el Programa de Protección, ya sea porque manifestaron no encontrarse en una situación de riesgo o porque implementaron otra estrategia personal, 130 quienes regresaron a la zona de riesgo, porque indicaron que no se habían adaptado al nuevo sitio de la reubicación, otras llegaron a acuerdos extrajudiciales o aceptaron una medida alterna, entre otros. Adicionalmente, 86 personas renunciaron debido a que no aceptaron el nuevo plan de protección, mismo que varía dependiendo de los elementos protectores y los factores de riesgo detectados por los equipos técnicos evaluadores.



Capítulo IV.

Administración y Ejecución de los Recursos
Presupuestarios–Financieros para el
Cumplimiento del Mandato Institucional.

OPAVMD

01.

Formulación y Ejecución Presupuestaria.

Anualmente el presupuesto para la atención de personas víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, es aprobado por medio del programa presupuestario 950 denominado “Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos”, dicho programa contempla el recurso económico para la Oficina de Atención y Protección a Víctimas de Delito (OAPVD), la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos (UPROV) y la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en tema de víctimas y testigos (JEDO/OAPVD-JEDO/UPROV).

La siguiente tabla detalla la asignación de recursos para programa 950 y su nivel de ejecución respecto en los últimos 10 años:

Programa 950
“Servicio de Atención y Protección de Víctimas y testigos”
Histórico de Formulación y Ejecución Presupuestaria 2014-2024

Año	Monto presupuestado	Monto Devengado	
2014	¢7.328.000.000,00	¢6.791.754.871,28	93%
2015	¢8.675.400.000,00	¢6.791.754.871,28	81%
2016	¢9.037.468.651,00	¢8.224.613.478,04	91%
2017	¢9.299.970.400,00	¢8.325.643.760,04	92%
2018	¢9.798.119.000,00	¢8.550.638.451,76	93%
2019	¢9.758.489.752,00	¢9.183.624.566,27	95%
2020	¢9.750.429.416,00	¢9.202.879.114,47	94%
2021	¢9.288.786.790,00	¢8.848.262.565,31	95%
2022	¢9.615.646.300,00	¢9.080.916.912,11	94%
2023	¢11.752.584.636,00	¢10.074.155.734,26	86%
2024	¢11.032.698.747,40	¢10.645.172.073,58	96%

Fuente: Sistema SIGA PJ

02.

Análisis de la ejecución presupuestaria 2024

Para el ejercicio económico de 2024 al Programa 950 le fue aprobado un presupuesto de ¢11.032 698 747,40 del total de recurso asignado fueron devengados ¢10.645.172.073,58 alcanzándose una ejecución de 96%, un 10% más que el 2023.

Seguidamente se presenta cuadro con el dato de ejecución presupuestaria por partida:

PROGRAMA 950: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS

Presupuesto Inicial	¢11 227 620 920,00
Presupuesto Actual	¢11 032 698 747,40
Devengado	¢10 645 172 073,58
Nivel de Ejecución: 96%	

PARTIDA 0: REMUNERACIONES

Presupuesto Inicial	¢9 596 428 277,00
Presupuesto Actual	¢9 328 966 632,00
Devengado	¢9 122 069 405,38
Nivel de Ejecución: 98%	

PARTIDA 1: SERVICIOS

Presupuesto Inicial	¢869 575 352,00
Presupuesto Actual	¢799 875 824,40
Devengado	¢718 732 730,51
Nivel de Ejecución: 90%	

PARTIDA 2: MATERIALES Y SUMINISTROS

Presupuesto Inicial	¢194 819 252,00
Presupuesto Actual	¢225 909 460,00
Devengado	¢192 115 293,60
Nivel de Ejecución: 85%	

Análisis de la Ejecución Presupuestaria 2024

PARTIDA 5: Bienes Duraderos

Presupuesto Inicial	₡283 331 646,00
Presupuesto Actual	₡393 951 646,00
Devengado	₡335 064 617,99
Nivel de Ejecución: 85%	

PARTIDA 6: Transferencias Corrientes

Presupuesto Inicial	₡138 800 513,00
Presupuesto Actual	₡150 159 305,00
Devengado	₡145 712 931,10
Nivel de Ejecución: 97%	

PARTIDA 7: Transferencias de Capital

Presupuesto Inicial	₡0
Presupuesto Actual	₡19 870 000,00
Devengado	₡19 870 000,00
Nivel de Ejecución: 100%	

PARTIDA 9: Cuentas Especiales

Presupuesto Inicial	₡144 665 880,00
Presupuesto Actual	₡113 965 880,00
Devengado	₡111 607 095,00
Nivel de Ejecución: 98%	

Fuente: Sistema SIGA PJ – Liquidación Presupuestaria

En el 2024 la aprobación de recursos económicos para atender la partida de remuneraciones ₡9.328.966 632,00 se ejecutó un monto de ₡9.122.069.405,38 es decir, un 98% el contenido de dicha partida presupuestaria contempla lo referente a sueldos fijos, disponibilidad laboral, décimo tercer mes, salario escolar, tiempo extraordinario, entre otros, para el personal que labora en la OAPVD, UPROV, asimismo para el personal de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en tema de víctimas y testigos (JEDO/OAPVD-JEDO/UPROV).

Cabe señalar que en el 2024 a pesar del esfuerzo que se llevó a cabo por parte de la Unidad de Protección a Víctimas del Organismo de Investigación Judicial y la Dirección de Gestión Humana, no fue posible concretar nombramientos para el puesto de Agentes de Protección JEDO.

Para el 2024 en la partida de Servicios se devengaron ₡718.732.730,51 es decir un 90% del presupuesto asignado, dentro de los servicios que se gestionaron se encuentra el arriendo de locales, dentro de los locales que la OAPVD arrienda se encuentran: el pago alquiler en locales de Corredores, Cartago, San Carlos, Goicoechea, San José, además contribuye con un pago porcentual en el alquiler de los inmuebles de las oficinas de PISAV Siquirres, Tres Ríos, San Joaquín y Pavas. Asimismo, la OAPVD le corresponde atender una parte del fideicomiso que corresponde al edificio que alberga las oficinas de los Tribunales de Puntarenas.

Por otra parte, en la partida de servicios se canceló lo referente a contratos de seguridad y limpieza, telefonía, servicios públicos como agua, energía eléctrica, igualmente se canceló servicio de troncalizado, viáticos a funcionarios, ayudas económicas a víctimas, y se contrató el servicio de capacitación para el personal.

Con respecto a Materiales y Suministros se alcanzó un 85% de ejecución, por medio de la citada partida se atendió

el pago por combustible, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de aires acondicionado, de equipo de comunicación, tecnología. Asimismo, se tramitó la adquisición de colchones, sábanas, almohadas, artículos de cocina, alimentos para aquellas personas protegidas que carecen de recurso económico y fueron reubicadas para salvaguardar su vida e integridad física.

Por medio de la partida de Bienes Duraderos se gestionó la adquisición de chalecos antibalas, vehículos, equipo tecnológico, mobiliario de oficina, electrodomésticos para préstamo a víctimas y testigos protegidos entre otros.

En el 2024 el presupuesto de dicha partida fue de ₡393.951.646,00 y se devengaron ₡335.064.617,99.

En cuanto a la partida de Transferencias corrientes se alcanzó una ejecución de un 97%. Por su parte, la partida de transferencia de capital alcanzó el 100%

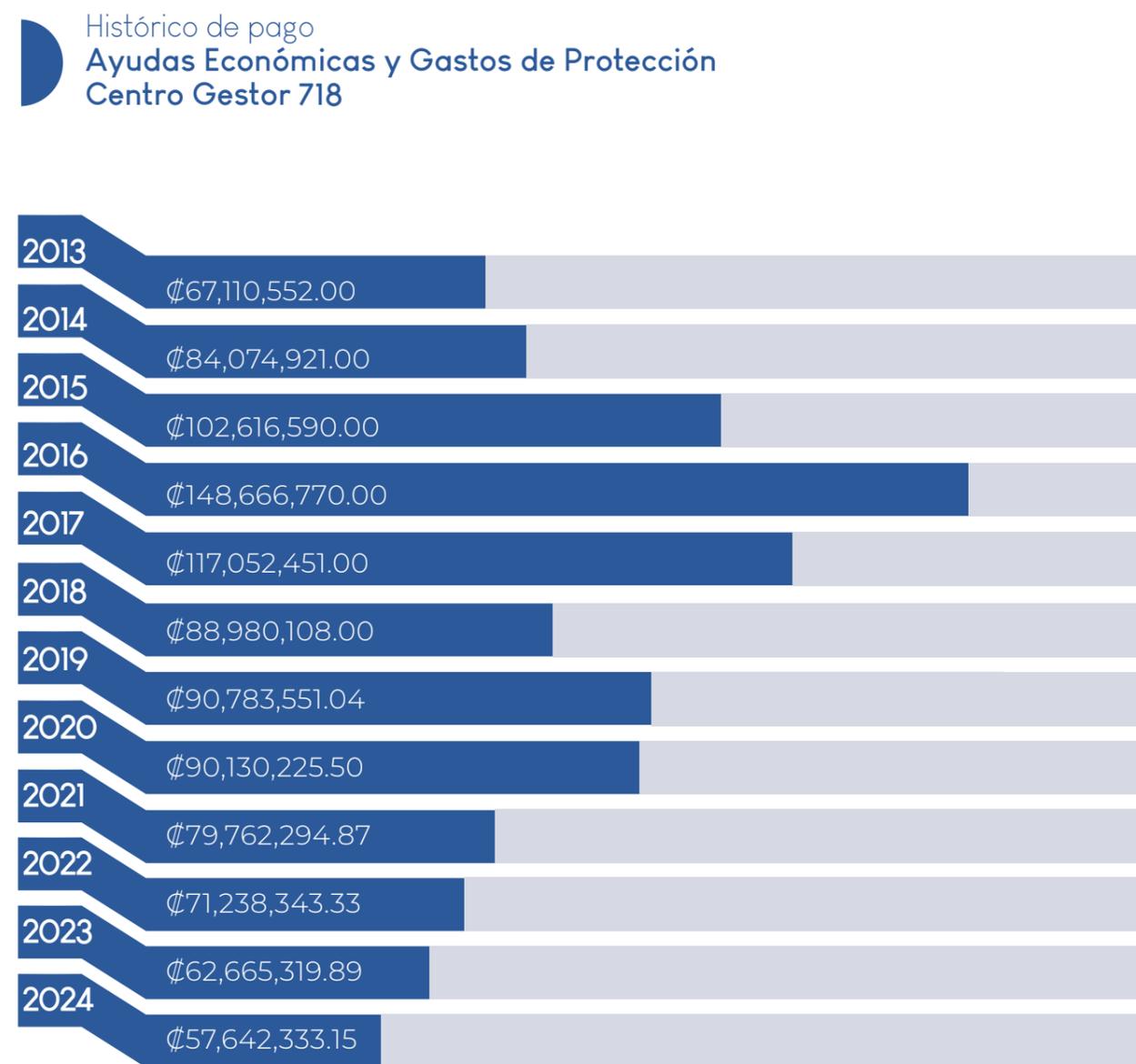
Los recursos de la partida de Cuentas especiales son aprobados para Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del O.I.J. y es utilizada para Gastos Confidenciales a fin de atender directamente con las necesidades operativas bajo las cuales se brindan los servicios a las personas en protección para el 2024 la ejecución fue del 98%.

03. Ayudas económicas y gastos por protección.

La normativa 8720 define en el artículo 1 el objeto: “proteger los derechos de las víctimas, testigos y otros sujetos intervinientes en el proceso penal, así como regular las medidas de protección extraprocesales y su procedimiento”, por otra parte, las reglas de Brasilia y Guías de Santiago señalan la importancia de la protección.

En virtud de lo anterior la OAPVD incorpora anualmente a su presupuesto el recurso económico para gestionar las denominadas ayudas económicas y gastos por protección las cuales se brindan a las personas usuarias que carecen de recursos económicos para solventar los gastos requeridos para asistir a una audiencia, juicio, terapia, asesoría, e inclusive para la puesta en marcha de una medida de protección extraprocesal, como lo es, la reubicación para salvaguardar su vida e integridad física y la de su familia, se gestionan previo criterio profesional ayudas económicas o gastos de protección.

A continuación, se expone el histórico de los últimos diez años en pago de ayudas económicas y gastos de protección.



Fuente: Creación propia OAPVD

DETALLE MENSUAL AYUDAS ECONÓMICAS Y GASTOS DE PROTECCIÓN

El gráfico siguiente muestra el consumo mensual respecto ayudas económicas y gastos de protección en cuanto el 2024, el mayor consumo se dio en agosto y octubre.



DETALLE AYUDAS ECONÓMICAS Y GASTOS DE PROTECCIÓN POR SUBPARTIDA

A continuación se presenta una tabla que presenta el resumen de las subpartidas con mayor gasto en el 2024 con respecto al pago de ayudas económicas y gastos de protección, en esta ocasión se han considerado las subpartidas con un gasto mayor a los 100.000,00 CRC el mayor monto cancelado corresponde la partida 10502 Viáticos dentro del país la cual permite cubrir el pago de desayuno, almuerzo, cena y hospedaje a las personas usuarias de escasos recursos, cuyas tarifas se rigen por el reglamento de viáticos de la Contraloría General de la República y las directrices institucionales.

Asimismo, en dicha subpartida se formulan los recursos económicos que se brindan a las personas usuarias para atender el pago de arriendo de vivienda, esto aplica para los casos en que la medida extraprocesal recomendada para salvaguardar la vida e integridad física de la persona es la reubicación.

Por medio de la subpartida de alimentos y bebidas se tramita el pago de vivires para las personas de escasos recursos, personas víctimas, testigos que forman parte del programa de protección y se les recomienda una medida extra procesales para salvaguardar su vida e integridad física. La subpartida 1.03.04 permite pago de traslado de

menaje de las personas que se reubican mientras que 29904 la compra de vestimenta.

Viáticos dentro del país

1.05.02 **₡37,443,249.15**

Alimentos y bebidas

2.02.02 **₡12,216,143.00**

Transporte de bienes

1.03.04 **₡6,369,550.00**

Útiles y materiales de limpieza

2.99.05 **₡1,079,636.00**

Textiles y vestuario

2.99.04 **₡189,745.00**

Productos farmacéuticos y medicinales

2.01.02 **₡171,520.00**

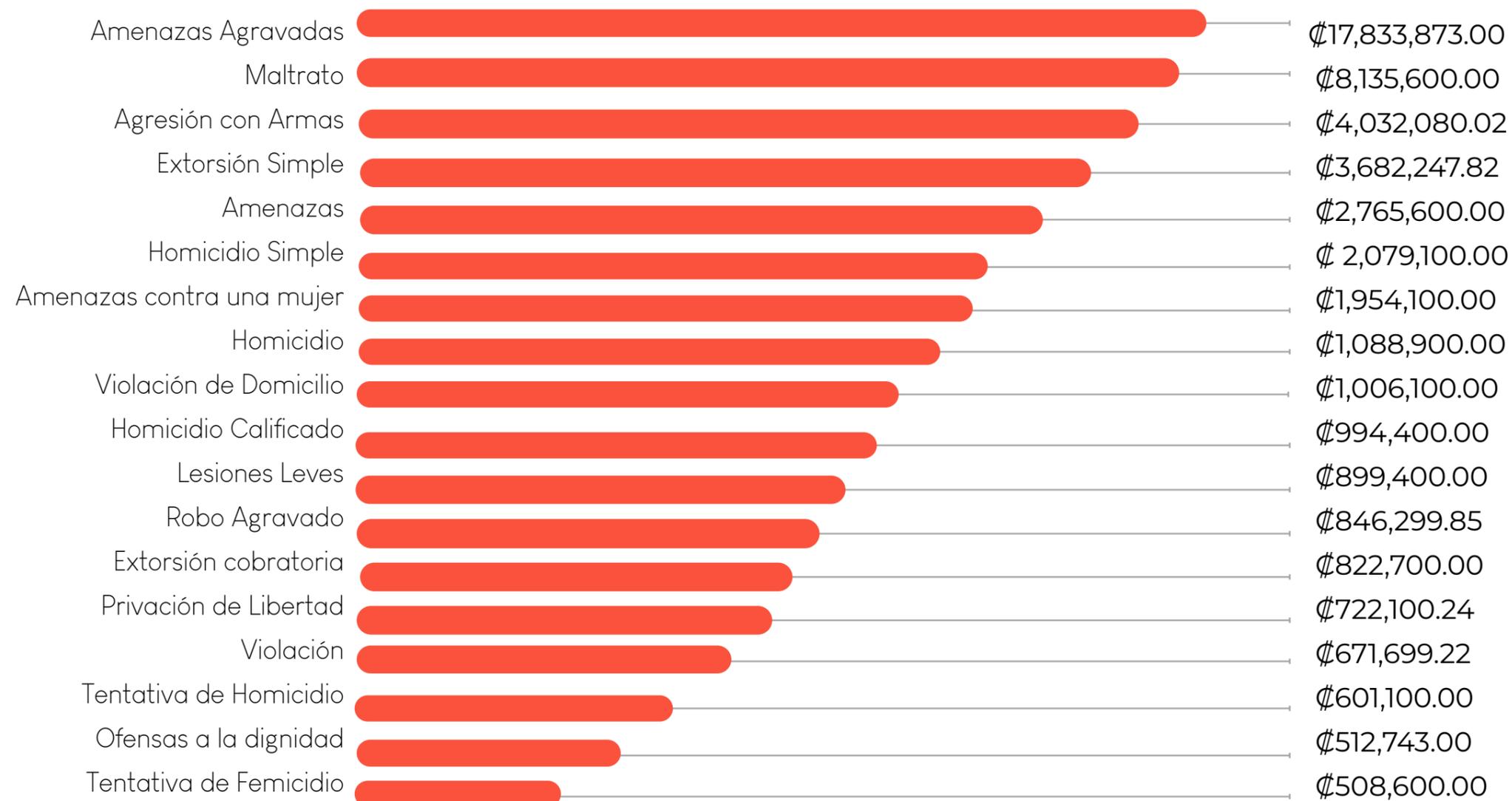
Otros útiles y materiales diversos

2.99.99 **₡108,310.00**

Fuente: Creación propia OAPVD

DETALLE GASTO POR DELITO

Otra de las clasificaciones que mantiene la OAPVD en lo que respecta al pago en ayudas económicas y gastos de protección a las personas usuarias de escasos recursos económicos existe también la clasificación por el delito que generó el ingreso al programa de atención o protección, en el siguiente cuadro se describen los delitos con un gasto mayor a 500.000,00 CRC siendo el mayor consumo por el delito de amenazas agravadas.



Fuente: Creación propia OAPVD

Capítulo V.

Modelo de Atención Diferenciado. La Atención de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad.



01 ● Resultados de la gestión para poblaciones en condición de vulnerabilidad

Existen sectores de la sociedad, que debido a determinadas condiciones o características son más vulnerables a que sus derechos humanos sean violados. Por esta razón, la OAPVD se encuentra comprometida con la defensa y protección de los derechos de estas poblaciones, con absoluto convencimiento de que la justicia debe ser accesible para todas las personas, velando porque las barreras físicas, actitudinales, de información, comunicación y de cualquier índole, no se conviertan en un obstáculo para el ejercicio de sus derechos.

Por este motivo, en cumplimiento a los instrumentos normativos internacionales ratificados por el Estado costarricense, normativa interna y políticas institucionales impulsadas por el Poder Judicial, se brinda atención y protección a aquellas personas usuarias que por lo indicado en el párrafo anterior enfrentan mayores dificultades para acceder a los servicios de la Administración de Justicia.

Al respecto, uno de los instrumentos por excelencia y de observancia obligatoria para esta oficina son las denominadas las “Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las

personas en condición de vulnerabilidad”, cuyo instrumento normativo ha sido un referente en el Poder Judicial de nuestro país, como mecanismo para garantizar un acceso pleno a los servicios en igualdad de condiciones a fin de garantizar el principio constitucional de una tutela judicial efectiva.

Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad afirman que podrán constituir causa de vulnerabilidad, entre otras, la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad (Regla 4), dentro de los particulares contextos de desarrollo económico y social de cada país.

En cuanto a la victimización, las reglas citadas en la [Sección 2 .- Beneficiarios de las Reglas](#) en el numeral 5, establece que:

Resultados de la **Gestión para poblaciones en condición de vulnerabilidad**

"...5.- *Victimización*

(10) A efectos de las presentes Reglas, se considera víctima toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. El término víctima también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que están a cargo de la víctima directa.

(11) Se considera en condición de vulnerabilidad aquella víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización. La vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal. Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar, las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta...

En línea con lo expuesto, en este apartado se visualizan las intervenciones que se brindan a determinadas poblaciones para hacer efectivo el principio de protección regulado en el numeral 2 inciso a) de la Ley 8720 y otros instrumentos normativos atinentes.

02. Balance estadístico de casos atendidos de personas usuarias en condiciones de vulnerabilidad reconocidas en instrumentos internacionales y por política institucional.

CASOS LEY DE PENALIZACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el siguiente cuadro, se muestran los resultados obtenidos respecto a los casos que ingresan a este despacho en el ámbito de aplicación de la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, en los cuales como ha sucedido en los años anteriores, tiene una incidencia importante en la carga de trabajo que recibe y tramita la OAPVD.



● Programa de Protección ● Programa de Atención

Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

Casos Ley de Penalización de Violencia contra las mujeres



Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

Los datos anteriores revelan que los delitos correspondientes a la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres siguen representando un volumen importante de asuntos en la tramitación de casos de la OAPVD. En ambos programas, durante el 2024 ingresaron un total de 6.929 casos, los cuales representan el 33%, lo que equivale a que aproximadamente 4 de cada 10 casos que ingresaron, corresponde a asuntos relacionados con violencia basada en género.

En el caso del Programa de Atención los delitos relacionados con la Ley de Penalización de Violencia contra Mujeres representan un 39% del total de expedientes ingresados, mientras que en Protección un 24% del total de asuntos ingresados.

En cuanto a los tipos penales de mayor incidencia, en ambos programas, destacan el Maltrato y el Incumplimiento de medidas de protección, así como los delitos de Amenazas contra una Mujer y Ofensas a la Dignidad, éste último con un impacto importante en el Programa de Atención. En el caso del delito de Maltrato, del total de asuntos ingresados, el 44% corresponde a este tipo penal.

TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.

La trata de seres humanos constituye una grave violación no sólo de la dignidad y libertad de una persona, sino también de su integridad física y emocional. Costa Rica ratificó el Protocolo de Palermo en el 2008 mediante la ley 8832, que en su artículo 3, define a la trata de personas como, “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Además, con fundamento en la Ley 9095, Ley contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, este despacho integra dicha coalición, así como el Equipo de Respuesta Inmediata “ERI”, éste último conformado por un cuerpo institucional especializado que tiene como fin primordial la activación de medidas de atención primaria de las personas víctimas de la trata y sus dependientes

La OAPVD, brinda asistencia, acompañamiento, asesoría, y protección en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 8720, en el artículo 15, respecto a las “Reglas específicas de protección a víctimas del delito de Trata de Personas, así como, por el mandato legal que le confiere a esta oficina la normativa 9095..

En el siguiente gráfico se visualiza la cantidad de casos atendidos del tipo penal en sus diversas modalidades durante el 2024.



Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

De acuerdo con los datos obtenidos, se aprecia que en el 2024 ingresaron un total de 116 casos en ambos programas y en sus diversas modalidades, siendo la trata con fines de explotación sexual la de mayor incidencia con un 60% del total de casos ingresados, seguida, con la denominada Trata con fines de explotación laboral con un 33%.

Además de la labor realizada en el tema de la Trata de Personas, también se atienden casos relacionados con el Tráfico Ilícito de Personas, los cuales se presentan con mayor incidencia en las zonas fronterizas de nuestro país como lo son las localidades San Carlos, Liberia y Corredores.

Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

El tráfico ilícito de migrantes es un delito transnacional que atenta contra la soberanía de los Estados y que pone en riesgo la seguridad y bienestar de las personas migrantes, por este motivo, Costa Rica y otros países de la región han venido afirmando su compromiso de trabajar en la armonización de legislaciones para tipificar y combatir como delito el tráfico ilícito de migrantes y otros delitos relacionados.



Según el gráfico anterior, en el 2023 ingresaron 83 casos, de los cuales como se muestra el 96% se tramitaron desde el Programa de Atención. Esta labor está dirigida a atender y suplir necesidades básicas de estas personas como la alimentación, hospedaje y la atención médica, mientras el Ministerio Público realiza algunas diligencias para resolver su situación jurídica.

Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

PUEBLOS INDÍGENAS

La atención brindada a la población indígena que efectúa la OAPVD se realiza mediante abordaje individual desde los programas de atención y protección, o en intervenciones grupales mediante diversas giras que se coordinan con la Fiscalía de Asuntos Indígenas (FAI), en estos casos por parte de este despacho participan las personas profesionales en trabajo social.

Desde el 2021 y como resultado de una labor realizada por un equipo de trabajo conformado por profesionales de esta oficina y la FAI, con el apoyo de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, se inició la elaboración de una adenda al “Protocolo General para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos con Enfoque Intercultural para la atención y protección de personas indígenas destinatarias de la Ley”.

Con la finalidad de cumplir con lo recomendado por el Consejo Superior en sesión No. 30-2021 celebrada el 16 de abril de 2021, de manera que, en la atención y tramitación de los casos con personas indígenas intervinientes, se observen y consideren los derechos humanos y fundamentales de estos pueblos, siempre en el contexto del enfoque intercultural de acuerdo con el

pueblo indígena al que pertenezcan.

Este documento fue aprobado por las instancias citadas y en el caso de la OAPVD, fue comunicado mediante Memorandum No. 14-OAPVD-2022, en la misma línea y en conjunto con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, se efectuaron 10 talleres tanto para el personal de las fiscalías y personal de la oficina para exponer los alcances y las disposiciones de la adenda.

Las visitas o giras que se realizan a los territorios de los pueblos indígenas, tienen diversos fines, entre los que destacan: abordaje para ingreso al Programa de Protección, seguimientos disciplinarios en el Programa de Atención, charlas para la promoción de los servicios y la intervención que se realiza de forma diferenciada ante casos que se originan por el conflicto de tierras y que se enmarcan dentro de la Medida Cautelar No. 321-12, emitida por la Corte Interamericana el 30 de abril de 2015.

De seguido, se exponen los datos relativos a las [visitas realizadas a los pueblos indígenas](#) por parte de los equipos de la OAPVD durante el 2024.

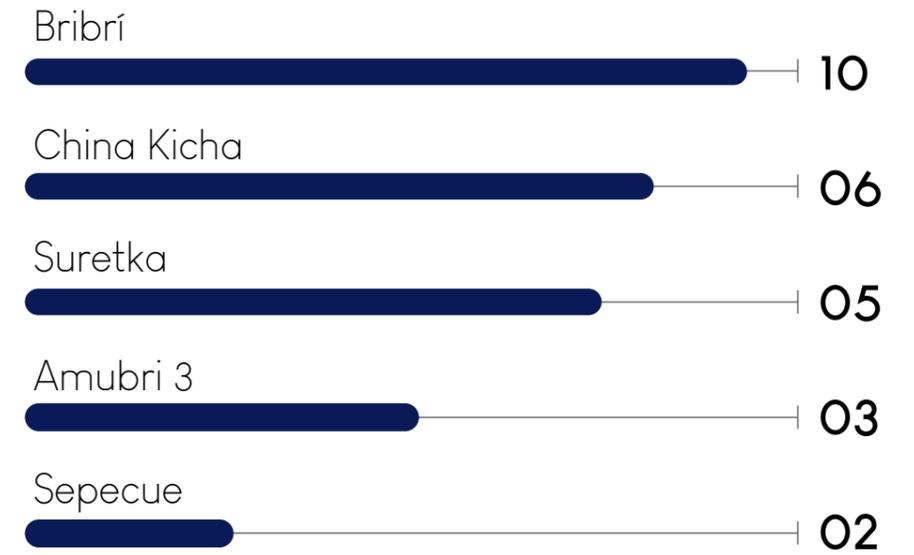
Pueblos indígenas



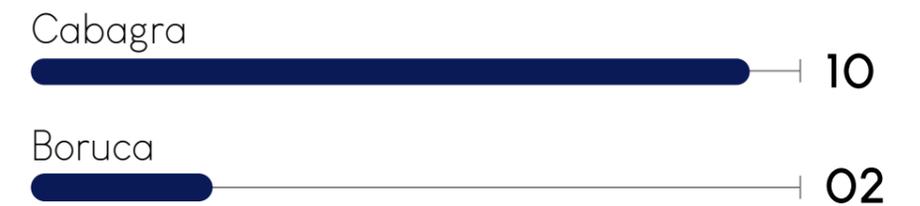
Cartago



Limón



Pérez Zeledón

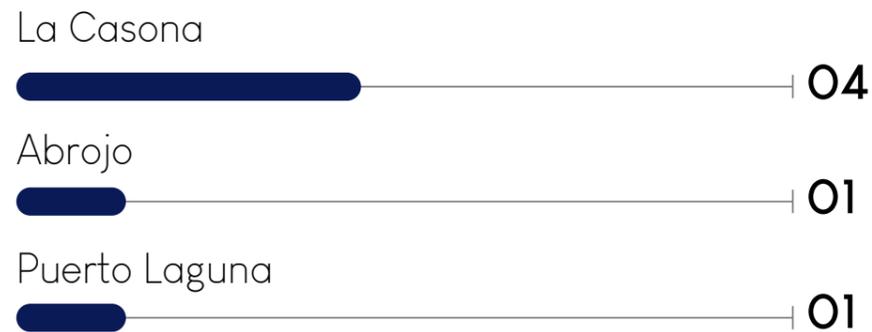
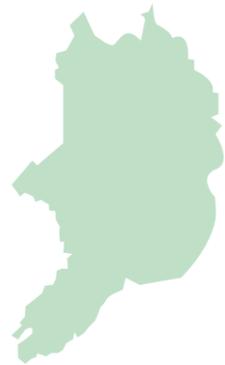


Heredia



Fuente: Elaboración propia, registros sedes regionales. OAPVD, 2024.

Corredores



Total de visitas: **75**

Fuente: Elaboración propia, registros sedes regionales. OAPVD, 2024

Como podrá observarse en los puntos anteriores, se efectuaron un total de **75 visitas a pueblos indígenas** para realizar distintas intervenciones a cargo de sedes regionales que dentro de su competencia territorial deben atender a estas poblaciones que requieren de los servicios de la oficina.

La cantidad de asuntos que fueron atendidos por esta oficina en sus dos programas, se detallan en el siguiente gráfico.



Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

De conformidad con los registros estadísticos en el 2024 ingresaron a esta oficina en ambos programas un total de 367 casos, el 68% al Programa de Atención y el 31% al de Protección. Las personas víctimas de los pueblos indígenas representó un poco menos del 2% del total de casos ingresados.

POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD

Otra de las poblaciones que atiende la OAPVD son las personas privadas de libertad, que se encuentran en el ámbito de aplicación de la ley, cuando refieren, desde el centro penal donde se encuentran, una amenaza o evento que pone en peligro su integridad física y seguridad personal, ya sea por medio de la Defensa Pública de ejecución de la pena, el área jurídica del centro o por información recibida de un familiar.

Además de esta labor que por imperativo legal tiene a cargo la OAPVD, en aquellos casos en que las personas privadas de libertad son víctimas denunciantes de algún delito, la OAPVD, integra la Mesa de Diálogo y Actuación Intersectorial, conocida por sus siglas “MEDAI”, mediante la cual, cada una de las instituciones y organizaciones que la conforman, desde sus competencias legales, desarrollan las acciones necesarias y articuladas para la atención integral de las víctimas de violencia institucional carcelaria. La participación de la OAPVD en este importante espacio interinstitucional reafirma el compromiso de este despacho de contribuir a brindar protección, tutela y resguardo de los derechos de las personas privadas de libertad en nuestro país.

Para garantizar su abordaje, se cuenta con un instrumento de entrevista de valoración de riesgo con enfoque diferencial, dirigido a esta población, que recaba los datos de la situación reportada y otros de interés, con el fin de que los equipo técnicos evaluadores formulen las medidas extraprocerales pertinentes, que son comunicadas a las personas encargadas

de los centros penales a quienes generalmente corresponde su ejecución.

En el 2024, ingresaron 25 casos a nivel nacional, de los cuales 23 fueron tramitados desde el Programa de Protección y 2 desde Atención.

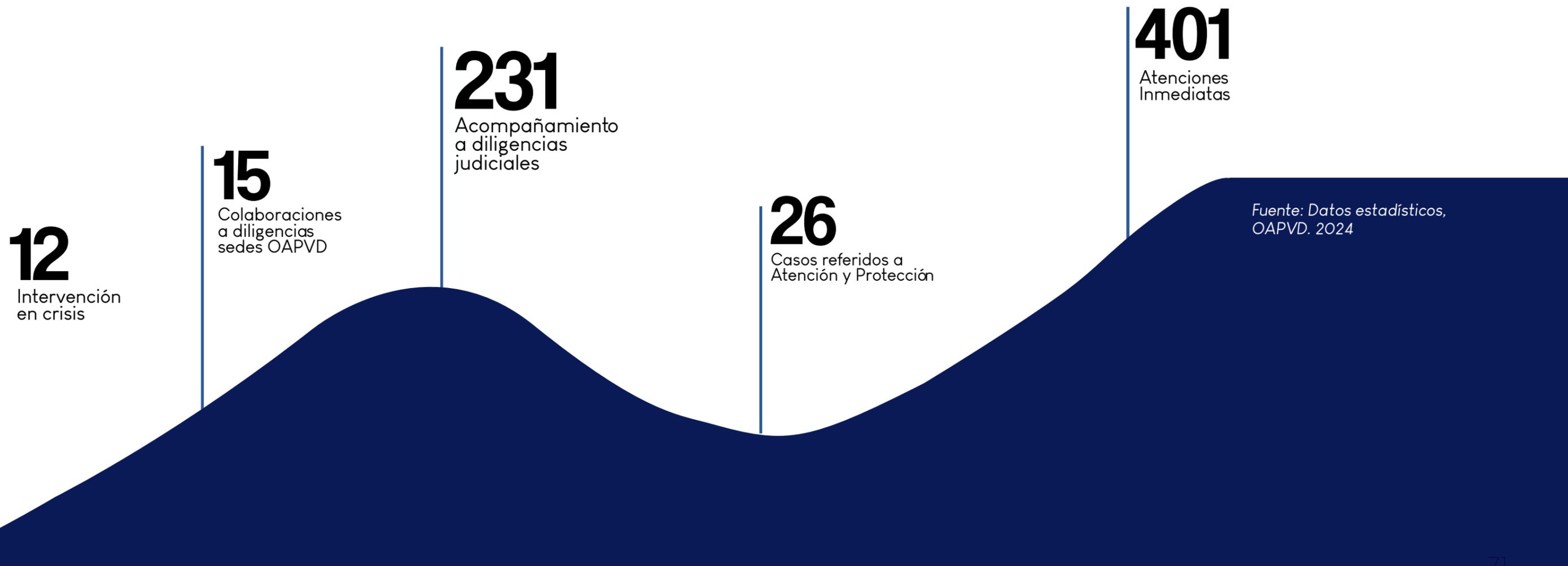


Fuente: Datos estadísticos sistema SIGMA. OAPVD, 2024.

De acuerdo con el gráfico anterior, se desprende de que la mayoría de asuntos que ingresaron de la población privada de libertad, corresponde al Programa de Protección que representa el 92%, mientras que el 8% al de Atención.

MODALIDAD DE ATENCIÓN EN LA OFICINA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

Esta modalidad de servicio se ubica en los tribunales de justicia con el objetivo proporcionar a la mayor cantidad de víctimas y testigos que comparecen en el Primer Circuito Judicial de San José, un acompañamiento profesional y primeros auxilios psicológicos en cualquier diligencia. Para ello, se realiza una labor coordinada con la Fiscalía de Género y Violencia Doméstica, así como con la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, La Unidad de Trámite Rápido, Primera Fiscalía de San José y el Organismo de Investigación Judicial. Actualmente, se atienden a víctimas, testigos, familiares dolientes y a personas que son referidas por algún despacho judicial. Asimismo, se brinda atención a personas usuarias que asisten a los Tribunales de Justicia, con la necesidad de ser orientadas con respecto a diligencias judiciales o dudas y/o consultas, en el proceso penal.



MODALIDAD DE ATENCIÓN EN LA OFICINA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

De conformidad con los datos expuestos, en esta modalidad de atención a cargo de dos personas profesionales en psicología, las atenciones inmediatas y los acompañamientos profesionales a diligencias judiciales, concentran el 92% del total de diligencias llevadas a cabo por este equipo.

ATENCIÓN DE CASOS RELACIONADOS CON "PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LAS PRIMERAS 72 HORAS DE OCURRIDO EL EVENTO."

La violencia sexual constituye un problema social y de salud pública que plantea desafíos teóricos y prácticos tanto a las instituciones como a la sociedad en su conjunto, por este motivo se requiere de la implementación de estrategias integrales que articulen a los distintos sectores según su competencia y responsabilidad, a fin de promover una mayor cobertura para el combate de este fenómeno; con el propósito primordial de enfrentar y mitigar los daños que se generan en las personas afectadas.

Para el abordaje y atención de las víctimas de violencia sexual del Poder Judicial, se ha propuesto como objetivo brindar una intervención integral, interdisciplinaria, efectiva y oportuna, a través de la conformación de los "Equipos de respuesta rápida para la atención integral a víctimas de violación sexual" (ERRVV), integrados por el OJ, Fiscalía, Departamento de Trabajo Social y Psicología, OAPVD, Medicina Legal, Ciencias Forenses y hospitales de la CCSS, quienes trabajan para proteger los derechos de estas personas, minimizar la victimización secundaria y optimizar acciones eficientes que propicien la investigación de este delito.

Los resultados de la atención derivada de este protocolo, se resume de seguido.

PROVINCIA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
San José	112	11	123
Alajuela	37	6	43
Guanacaste	38	0	38
Heredia	29	4	33
Cartago	22	3	25
Puntarenas	10	0	10
Limón	8	0	8
TOTAL	256	24	280

Los datos anteriores reflejan que las personas profesionales atendieron a un total de 280 personas víctimas, labor que implica brindar asistencia y acompañamiento a las diligencias que deben realizarse como parte del protocolo citado, entre las que destacan, la recepción de la denuncia, la atención por parte de la Medicatura Forense, el traslado al centro médico para la aplicación de los antirretrovirales. En caso de que se detecte alguna situación de riesgo que atente contra la integridad física y seguridad personal de la víctima de violencia sexual, desde el grama de Protección se realizará una entrevista para dictaminar medidas de protección extraprocesales que permitan minimizar la situación de riesgo en que pueda encontrarse.

La mayor incidencia de estos casos se concentró en la provincia de San José, al representar el 44% del total de casos atendidos, seguida por Alajuela y Guanacaste, con un 15% y 14%, respectivamente. Del total de casos atendidos, el 91% corresponde al género femenino y el 9% al masculino.

Adicionalmente, se identificó un incremento de un 21% en el ingreso de estos casos, aplicando el modelo de atención integral de personas víctimas de violencia sexual, durante las primeras 72 horas de ocurrido el evento, en relación con el 2023.

The image shows two women sitting at a table covered with a blue cloth. They are surrounded by informational posters for PISAV. The poster on the left lists services for victims of crime, including psychological assistance, social work, legal assistance, and criminal justice services. The poster on the right is titled 'Atención Integral para las víctimas' and mentions 'Poder Judicial' and 'Costa Rica'. The women are smiling and looking towards the camera. The background is a brightly lit room with yellow and red accents.

LABORES A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA MODALIDAD PISAV.

Por parte de la Coordinación Técnica la cual recae en la figura del Fiscal Adjunto de la OAPVD, la Administración del Modelo PISAV y el Equipo Gerencial del Modelo PISAV, este último, conformado por la mayoría de jefaturas de oficinas destacadas en las Plataformas, se continúa monitoreando la labor de las Plataformas del país, en procura de fortalecer el modelo ordinario de despacho judicial, por lo que, en el periodo que comprende del 01 noviembre 2023 al 31 de diciembre 2024, se llevaron a cabo 4 reuniones (30 de abril, 11 de junio, 18 de junio y 30 de julio), mismas que fueron realizadas de forma presencial, en las Plataformas de La Unión, Pavas, Siquirres y San Joaquín, en su orden, donde se trataron asuntos operativos, administrativos e identificación de necesidades, como seguimiento a temas de seguridad, tecnológicos y estructurales, a los que se les está dando seguimiento activo en forma conjunta con administración del Modelo PISAV. En las visitas se realizaron recorridos en los

inmuebles y en algunos casos, se aplicaron supervisiones.

Además, en coordinación con la Secretaría Técnica de Género, el 23 de enero de 2024, en Siquirres se atendió visita de personas funcionarias integrantes de la Sección de Desarrollo Internacional del Ministerio de Justicia de Canadá, donde se expusieron las funciones de las PISAV, particularidades y la importancia del abordaje integral que se brinda a la persona usuaria víctima, al estar diferentes despachos destacados en un mismo espacio físico.

Capítulo VI.

Gestión y desarrollo del Talento Humano de la OAPVD.



Gestión y desarrollo del **Talento Humano de la OAPVD.**

Considerando la visión estratégica de formar una oficina que brinde un servicio de excelencia, especializado, que responda a las expectativas de las personas víctimas, testigos y demás personas intervinientes en el proceso penal, integrada por profesionales con valores y con las competencias requeridas para brindar un servicio integral e interdisciplinario con vocación de servicio público y sensible a los distintos requerimientos de la población usuaria aludida; se ha continuado fortaleciendo las capacidades y competencias de la OAPVD, mediante acciones formativas y procesos de aprendizaje que contribuyan una formación sólida.

No obstante, lo anterior, también el talento humano de este despacho ha proyectado la labor que realiza en sus distintos programas y procesos, de forma tal, que procura transmitir sus conocimientos en diversos temas de interés a las comunidades o grupos organizados, entre los que destacan las agrupaciones que defienden o se especializan en la atención de personas destinatarias de la Ley 8720, por mandato legal o por intereses difusos.

01 **Actividades formativas recibidas por Talento Humano de la OAPVD.**

Existen varias razones que son indispensable en los procesos de formación y capacitación del talento humano.

El adaptarse al entorno viene siendo uno de los elementos indispensables para el conocimiento, bajo esta premisa, es fundamental que cada uno en su materia o disciplina responda adquieran nuevos conocimientos para que se actualice en el desarrollo de sus funciones.

La dinámica y versatilidad de las labores de la OAPVD, ante cambios en el entorno viene muchas veces precedido de nuevas leyes o reformas a las existentes que pueden tener impacto en el proceso penal o bien en otros de carácter accesorio que es necesario conocer y aplicar, por este motivo, las personas profesionales en derecho deben estar a la vanguardia, puesto que, este conocimiento les puede generar un valor agregado a su función y ponerlo a disposición de los casos que atienden.

Lo mismo sucede con las personas profesionales en psicología que dentro de su ámbito pueden requerir de técnicas más novedosas para brindar terapia, en el caso de los y las trabajadoras sociales se deben actualizar en las nuevas metodologías para determinar las necesidades socioeconómicas y de los nuevos indicadores para

determinar los niveles de pobreza o solvencia económicas, por ejemplo. En cuanto a las personas profesionales en criminología es fundamental el entrenamiento permanente en materia de seguridad y del conocimiento de las nuevas técnicas para la perfilación criminal y el análisis del comportamiento criminal.

Setieneclaroqueuntalento humanoconsuficientes conocimientos, destrezas y competencias es el equivalente a personas usuarias mejor atendidas y con garantía de mayores posibilidades de enfrentar el proceso penal del que son parte en condiciones más favorables.

Es importante mencionar que el Poder Judicial ofrece una amplia oferta de capacitaciones por medio de plataformas tecnológicas para la capacitación virtual, lo que permite aprovechar para la participación del personal. También se toman en consideración otras ofertas externas de parte de otras instituciones que gratuitamente ofrecen la formación y por último se realizan contrataciones que responden a necesidades específicas que son analizadas previamente y funcionales para todas las disciplinas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS RECIBIDAS POR EL TALENTO HUMANO DE LA OAPVD.

En la siguiente imagen se muestra un resumen de las participaciones que en total fueron 491 espacios y 861.5 horas de formación, detallado en las diferentes categorías:



Fuente: Área de Talento Humano, OAPVD 2024

Dentro de este grupo, es relevante mencionar que 12 participaciones estuvieron relacionadas con la materia de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, en las cuales personas profesionales de este despacho contaron con la oportunidad de especializarse en esta temática adquiriendo nuevos conocimientos y reforzando otros tópicos de interés. Adicionalmente, en el tema de autocuidado se brindó un Taller de nutrición a cargo de una especialista de la UCR, en este, la mayoría del personal de la OAPVD pudo adquirir conocimientos para fomentar nuevos hábitos alimenticios y velar por su cuidado personal.

Por otra parte, también se presentaron actualizaciones o inducciones en temas técnicos como la ciberseguridad, medidas de seguridad y atacante activo, excel intermedio y primeros auxilios básicos, entre otros.

En relación con los procesos de capacitación mediante la contratación pública, el área administrativa de la OAPVD, realizó un esfuerzo y se concretaron acciones formativas en Jurisprudencia en Contratación Pública de 2023, Redacción de documentos legales y administrativos y Fundamentos teórico – prácticos de Terapia Breve.

02. Acciones formativas impartidas a cargo de personas profesionales de la OAPVD.

En este apartado en relación con la formación impartida, como es usual, las personas profesionales también consideran los requerimientos observados en las diferentes poblaciones que se atienden y con base en estos, organizan e imparten las actividades formativas.

En esta labor resalta la participación de la OAPVD en todas las charlas de medidas de seguridad y atacante activo que se brindaron a prácticamente toda la población judicial, con esto se socializa la función de la oficina en la institución. Además, se colabora con la charla de primeros auxilios psicológicos para capacitar a las personas funcionarias del Ministerio Público, como uno de los temas del curso “Actualización en el abordaje de víctimas de delitos sexuales, con enfoque médico legal”.

Adicionalmente, más de 2.029 personas se beneficiaron de las actividades que las y los profesionales de la OAPVD compartieron, esto tomando en cuenta que algunas de las participaciones en estas actividades no son posibles de contabilizar ya que el alcance a la población es un número indefinido. Se brindó un gran enfoque a la divulgación de los servicios de la oficina, esta actividad generó que aproximadamente 1.400 personas recibieran información relevante del quehacer, así como de los procesos de atención y protección. En otras ocasiones se impartieron charlas en otras

temáticas de interés, aprovechando la formación en diferentes disciplinas del Talento Humano profesional que conforma esta dependencia, como por ejemplo:

- ▲ Alto a la violencia contra la mujer
- ▲ Aspectos generales del proceso penal
- ▲ Ciclo de Violencia Doméstica
- ▲ Ciclo de Violencia intrafamiliar
- ▲ Instrumentos de protección contra la violencia de adultos mayores
- ▲ Debida diligencia en violencia doméstica
- ▲ Derecho indígena
- ▲ Ley de acoso callejero y masculinidades
- ▲ Medidas de autoprotección
- ▲ Origen del conflicto, gestión emocional y olvido social
- ▲ Análisis de la situación de discapacidad en el cantón de guápiles
- ▲ Primeros auxilios psicológicos
- ▲ Informes técnicos de valoración de situación de riesgo.

De esta manera, se **contabilizaron 116 charlas** que en los diferentes puntos del país se brindaron, ya sea instituciones, grupos comunitarios o a nivel interno en otros despachos del Poder Judicial.

Reflexiones finales

El papel desempeñado por parte de la OAPVD a lo largo de todos estos años ha implicado retos y desafíos, porque luego de la aprobación de la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el Proceso Penal, No. 8720, esta dependencia evolucionó de una atención y orientación a las personas víctimas en el proceso penal, a un modelo predominantemente integral e interdisciplinario, dotado de un fondo presupuestario para cubrir los requerimientos de los programas que administra esta oficina. No sólo de las víctimas directamente afectadas por la comisión de un hecho delictivo, sino también de sus familiares cercanos, así como aquellas personas testigos y otros intervinientes en el proceso penal, como son las personas funcionarias que en el ejercicio de sus funciones enfrenten amenazas o alguna situación de riesgo para su integridad física.

Es así, como la evolución de la criminalidad fue exigiéndole no solo al Ministerio Público, sino también, al Sistema judicial, el contar con una dependencia que velara primordialmente por la vida e integridad física de las personas que intervienen en los procesos penales como un mecanismo para evitar o disminuir la impunidad.

Hoy es posible afirmar, con toda propiedad, que el trabajo

realizado a lo largo de estos años ha tenido un impacto positivo en la vida de las personas, puesto que, se cuenta con víctimas, testigos y otros intervinientes, con mayor conocimiento de sus derechos, quienes han sido dotados(as) de herramientas para su autoprotección y fortalecidos(as) para enfrentar en condiciones más favorables las distintas diligencias en las que se requiere su participación, principalmente en etapa de juicio.

A pesar de todo ello, los nuevos fenómenos criminales y el aumento de los índices delictivos le demandan a la OAPVD, ejercer un rol crucial en el combate de la criminalidad, identificándose como desafíos los siguientes:

La confianza de la persona usuaria. La confianza en el servicio público que brinda la OAPVD, es fundamental para promover la adherencia a los programas y que las personas usuarias se encuentren vigentes y ejerzan sus derechos en el proceso. Una percepción positiva de los servicios a las personas ciudadanas puede contribuir a generar un sistema creíble y funcional que resuelva la reivindicación de los derechos legítimos y asigne sanciones justas.

Actualización de todo el sistema normativo que regula la oficina. Una de las principales áreas de oportunidad es la puesta en práctica efectiva de toda la esfera normativa que abarca la Ley. A pesar de contar con un marco legal especial para el resguardo de las personas usuarias, se requiere de una reforma integral de la Ley 8720, para un mejor tratamiento del combate de la criminalidad, desde la competencia que la regula, como lo es, la protección de las víctimas, testigos y otras personas intervinientes en el proceso penal; y del procedimiento que rige las medidas extraprocesales.

Es importante incorporar en esta reforma, aspectos de índole tecnológico con el fin de contar con acceso a sistemas integrados que permitan una modernización efectiva de los procesos para una mejor respuesta a los requerimientos procesales y aquellos dirigidos a la seguridad de las personas, nuevos mecanismos para atraer mayores recursos al fondo económico creado por esta normativa y acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en algunas áreas, entre otros.

Mayor dinamismo y flexibilidad para la protección de las personas destinatarias de la Ley 8720. Conscientes de que la criminalidad avanza rápidamente, el análisis del entorno es fundamental para contar con nuevas estrategias y planes de protección más agresivos, lo que implica dotar a esta materia de herramientas diferenciadas y controles menos excesivos en el ámbito financiero contable, así como, una mayor apertura para promover reformas procedimentales y legislativas que permitan la consolidación de un modelo de protección más efectivo y eficiente.

Replanteamiento de la labor. Los nuevos fenómenos criminales que en su mayoría se agrupan en organizaciones exitosas que obtienen utilidades, contribuyen a que la oficina deba replantearse su visión. En consecuencia, la protección o el resguardo de las personas que tienen conocimiento de esa delincuencia (personas testigos, habitantes de las comunidades, actores comunales), muchas veces se convierten en “piezas claves” para desarticular estas organizaciones. Desde esta perspectiva, la oficina, junto con la Unidad de Protección a Víctimas del OIJ (UPROV), son dependencias de vital importancia porque pueden contribuir a una mayor efectividad en cuanto a los resultados del proceso penal.

En concordancia con lo anterior, se requiere de una mayor inversión en talento humano para contar con más plazas de agentes protectores que participen en los abordajes y valoraciones de riesgo, ante casos complejos y de delincuencia organizada.

Mayor profesionalización de los equipos técnicos evaluadores e interdisciplinarios. De la experiencia de estos últimos años, se ha evidenciado que el profesionalizar a la oficina es lo que ha dado réditos para el éxito de muchos casos, siendo la protección eficiente, la articulación institucional y los informes técnicos, insumos para brindar un servicio público de calidad. Es fundamental continuar generando espacios de capacitación para actualizar la mentalidad de las personas profesionales.

Dirección: José Ángel Peñaranda Chaverri

Recopilación de datos: Saúl Arce Brenes y Alexa Gómez Herrera

Diagramación y diseño gráfico: Yulianna Vásquez Brenes